



EXTERIOR.

ITALIA.

ROMA 29 de agosto.

(De la Gaceta universal alemana.)

Las modificaciones hechas por el gobierno en la administracion del estado son tantas, que no es posible darlas a conocer de una vez. No se sabe todavía cuándo se verificará la ceremonia de la toma de posesion de S. Juan de Letran: creese que será el 10 de noviembre. Continúa la fermentacion en Faenza. Moseñor Stella, secretario particular del Papa, se ha trasladado a aquel punto y ha estado espuesto á ser asesinado á consecuencia de un tiro que le dispararon. Dicese que el asesino de Morchini ha sido preso, y se asegura que es un teniente de suizos. Han sido atacados los transeuntes en las calles á los gritos de muera Pio IX: pero estos gritos han sido sofocados por los de viva Pio IX.

Leemos en el Morning-Chronicle:

«Todos los periódicos españoles excepto los que están á sueldo del gobierno, continúan oponiéndose á la alianza con Francia: el ministerio teme que los ánimos se acaloren en las provincias, y ha dado órden á las autoridades para que prohiban toda clase de reuniones y escritos que puedan aumentar la fermentacion. Mr. Veron, el ex-propietario del Constitutionnel, ha sido director de teatros, contratiempo de la pasta pectoral de Regnaud, dueño de periódico y de otras muchas empresas con grande éxito. Mr. Veron, que habia comprado por 100,000 francos su parte en un viejo periódico que contaba 3,500 suscritores muy viejos tambien, ha cedido por 140,000 francos el mismo periódico con 25,000 suscritores y la influencia política, literaria y comercial que debe darle una arma semejante manejada por tan hábiles manos. Mr. Veron abdicó á la manera de los hombres de talento, como Sila, ó á la de los hombres aburridos de todo, como Carlos V.

—Lord Gordon, hermano de lord Aberdeen y comandante de la fragata America, de 50 cañones, ha sido declarado culpable por el tribunal marcial reunido á bordo del Victory en Portsmouth, á consecuencia de haber abandonado su puesto sin autorizacion del comandante general de la estacion de los mares del Sur. En su virtud ha sido condenado á una severa reprimenda; pero se ha declarado no obstante que ningun móvil de interés privado le impelió á volver á Inglaterra.

INTERIOR.

MAS PORMENORES SOBRE LA INUNDACION DE ASTORGA.

—Nos escribe nuestro corresponsal: En mi anterior comunicacion decia á Vds. que el número de los que habian perecido ahogados en la inundacion del 11, ascendia, además de los 25 de que dieron parte los alcaldes de los pueblos, á 63 en uno y 37 en otro. Afortunadamente esta noticia, nacida en los primeros momentos de confusion en que se daba por segura, ha sido despues desmentida, resultando solo los primeros 25 muertos. En todo lo demás, lejos de haber exageracion las desgracias cada dia se conocen mas. Cuatro pueblos fueron totalmente arruinados, los restantes quedaron con pocas casas, de manera que las familias que no se han trasladado, duermen entre los escombros medio desnudas y sin pan. La perspectiva que á estos infelices se les presenta es bien dolorosa. Llega el tiempo en que debian preparar y sembrar sus tierras, nada pueden hacer sin embargo, de todo carecen: el invierno con sus frios tan intensos en este pais les hallará sin abrigo, sin albergue y sin un miserable sustento. Un año de privacion, de hambrey de trabajos continuos y en recompensa una vida llena de miseria que les acerque la muerte y se la haga tal vez desear, es lo que les espera. He aquí el estado en que se encuentran muchos. Esto es muy triste; pero mas doloroso es todavía, si cabe, ver que ni los ayuntamientos de los pueblos, principalmente el de esta ciudad, ni las autoridades superiores de la provincia, hayan adoptado aquellas providencias, que en setos casos, no solo son atribuciones, que la ley les concede, sino obligacion que la humanidad primera de todas las leyes, impone.

Nos parece que el asunto era bastante grave, y exigia muy bien llamar la atencion del gefe político prin cipalmente. En estos lances terribles es cuando los pueblos deben experimentar la accion benéfica de las autoridades que para él han sido creadas y por él son sostenidas. Cinco dias van trascurridos desde aquel memorable, y nada absolutamente se ha hecho. Los pueblos abandonados á sí mismos han procurado proveer á sus primeras y mas urgentes necesidades; pero no han podido evitar el pillage que se ha ejercitado de una manera escandalosa. La desgracia agena no ha causado lástima; ha fomentado el robo. La maldad de los hombres es mil veces peor que todas las tempestades. Ni el robo se ha procurado evitar por quien podia hacerlo, ni la salubridad

dad ha sido tampoco atendida. Miles de ganados han muerto, nadie ha vigilado sobre el estado de estas carnes, que el hambre espantosa hará urcir en estado de podredumbre, pudiendo originarse de aquí, y mas en la estacion presente, enfermedades que causarán con facilidad grandes estragos.

Si la actividad que en cobrar contribuciones desplagan las autoridades, se emplease en proporcionar á los pueblos medios de satisfacerlas, España fuera seguramente pueblo muy rico, estaria muy contento con su gobierno, y este podría contar con mas recursos y con mas independencia. Decimos esto porque hace dias y mediando circunstancias de las que suelen en tales casos, se ha presentado en esta un comisionado exigiendo multas á todos los que carecian de peñones, y parece que esto va á llevarse á todo rigor. ¡Escelente medio de hacer que suban los ingresos del tesoro publico á medida que baja ó disminuye la riqueza privada! Siempre se habia creido que las cosas debian ser al revés.

Con igual celo va á procederse contra los descubiertos: si viéramos dentro de poco tiempo que se vendian para el pago de contribuciones la cama que el agua misma conservó, del infeliz que otra cosa no pudo salvar, no tendríamos sobrada razon para decir que el pueblo está huérfano, y que sin apoyo alguno los mismos que debian prestárselo insultan su miseria? No importa, el miserable se muere ó se hace criminal, y entonces se le mata; el resultado es igual. Este parece que es el modo de discurrir.

—RESPOSIONES A S. M. Escriben de Sevilla á La Opinion:

«Ayer fué recogida por órden superior una exposicion que varios liberales de esta ciudad dirijan á nuestra soberana, sobre el matrimonio de S. A. con el duque de Montpensier. En vista de esto hemos llegado á creer que este contrato matrimonial tiene tuercu carácter sagrado que nos prohibe ocuparnos de él. Pénsanos pues de haberlo hecho; pénsanos de haber escrito, pénsanos de haber hablado, pénsanos de haber discurrido sobre este artículo de fé que en adelante respetaremos, acataremos y veneraremos con contricion y atricion.»

—LOS ESTRANJEROS Y LOS MINISTROS.

Con motivo de las anunciadas visitas de la escuadra inglesa y francesa, dicen de un pueblo de Andalucía: Somos muy españoles, tenemos muy pocas simpatias con uno y otros, de manera que nuestro mayor contento seria verlos hacer á la vela cada uno para su casa. Bastante tiempo han agitado sus cuestiones diplomáticas en nuestro pacifico territorio, que merced á sus intrigas, se ha convertido en teatro de sangrientas discordias: hora es ya pues, de que nos dejen en paz, y no vengán á aumentar nuestros males, pues bastante desgracia es para nosotros que Mon nos saque el dinero, y que Pidal comprometa nuestra libertad, y que Isturiz autorice estos y otros mayores dislates por su afan de presidir el consejo de ministros.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Comandancia general de marina del departamento de Ferrol.—Número 500.—Excmo. Sr.: Colocadas en los dias 10 y 11 del actual las piezas de quilla de la corbeta Ferrolana, tuvo lugar en el de ayer la operacion de presentar y dejar colocado el branque á los repetidos vivas que á nuestra augusta Reina dieron los operarios y demas individuos de maestranza que concurrieron al acto, quienes anticipadamente habian coronado de flores y palmas el letrero que colocado al extremo de la esquadra pieza manifestaba á los espectadores el nombre de Ferrolana con que S. M. ha dispuesto distinguir este buque de entre los demas de la armada.

El jubilo que este acontecimiento ha causado entre los referidos operarios y resto del departamento es tanto mayor, cuanto esta es la primera quilla que se pone por administracion en este astillero desde el año 1821, en que se colocaron las de las fragatas Iberia y Leulab, que sin embargo de esta circunstancia concluyeron de construirse por contrata.

Al poner en conocimiento de V. E. este acontecimiento, me cabe la satisfaccion de unir mis votos á los de estos felices súbditos de S. M., y la de manifestarles á V. E. para que por su conducto lleguen á los pies del trono, en momentos de tanta ventura para la nacion española.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ferrol 13 de setiembre de 1846.—Excmo. Sr.

ANTONIO DORAL. Excmo. Sr. ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

(Del Militar Español.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

Estados mayores.

(En 16.) Nombro 2.º cabo de Canarias al brigadier don José María Zenterra. Id. comandante del castillo de S. Diego de la Coruña, al capitán de infantería don Francisco Vigil.

Infantería.

(En 16 de setiembre.) Concediendo relief y abono de sueldos al primer comandante de la Reisa Gobernadora, don Carlos Bernaldo de Quirós.

Caballería.

(En 16.) Concediendo 4 meses de real licencia al alférez de María Cristina don Rafael Argenti.

Id. dos meses de prórroga al teniente de coraceros don Blas Trucharte.

Id. cuatro meses de real licencia al capitán de reemplazo, don Joaquin Guzman.

Id. dos meses de prórroga al 2.º mariscal de España don Basilio de los Reyes.

Id. relief y abono de sueldos al alférez de Calatrava, don Antonio Rodriguez Llamas.

Reemplazando en el primer escuadron de Santiago, al teniente don Tomas de Arcos.

Id. en el 2.º escuadron de Numancia, al capitán de la remonta de Baena, don José María Orejon.

Id. en el primer escuadron de Lusitania, al teniente don Marcelino Cortés.

Id. en el 2.º de id al alférez don Valentin Redondo y Mozuelo.

Dando colocacion de efectivo en el 2.º escuadron de la Reina, al alférez supernumerario de coraceros, don Miguel de Caadros.

Removiendo al alférez de Villaviciosa, don Miguel Porcel, al primer escuadron de Pavia.

Id. al teniente del escuadron de Mallorca don Vicente Taltaoul, al primer escuadron de la Constitucion.

Guardia Civil.

(En 17 de id.) Concediendo á don Francisco Pasquier, 2.º capitán de caballería del 4.º tercio, cuatro meses de real licencia para Tortosa.

Reserva.

(En 16 de id.) Concediendo relief al subteniente don Francisco Carrion Pallares.

Administracion militar.

Id. Concediendo dos meses de licencia al intendente militar de las provincias Vasconas don Pedro San Martin, para tomar baños.

Id. un mes de id. al comisario de Guerra de primera clase don Antonio Echevarria.

Id. cuarto id. para Navarra á don Fermín Oteiza, oficial 4.º de administracion militar.

Monte Pio militar.

(En 16 de setiembre.) Concediendo real licencia para casarse á don Francisco Goyos, capitán graduado de infantería.

Id. á don José Vazquez, subteniente de infantería.

Id. á don Francisco Javier Saravia y Loimar, teniente graduado de artillería de marina.

Concediendo pagas de Tocás á doña Juana Miranda.

Id. á doña Josefá Artiz.

Id. á doña Teresa Lopez.

(En 17 de id.) Concediendo real licencia para casarse á don Juan Bautista Martínez, teniente de infantería.

Id. á don Ignacio Atorrogas, teniente de id. Declarando la opcion al monte pio á favor de doña Vicenta de Palaverino, libre de toda condicion.

Id. á favor de doña Manuela Fust-r.

Concediendo transmision de pension á doña Manuela, doña Carmen y doña María Martínez de Hoz y Tejada.

Concediendo seis meses de real licencia para Orán en Africa, á doña María Cañamas.

Trasladando su pension á las cajas de la Habana á doña María Francisco Parejo.

Invalidos.

(En 17.) Concediendo cuatro meses de licencia para tomar los baños de Alhama al capitán inválido don Serafín Nicolás Aranda.

ERRATA IMPORTANTE.

Al transcribir la sesion del Congreso del 18 ocurridos en una equivocacion por culpa de los escribientes encargados de copiar las votaciones nominales en la secretaria del Congreso: dando cuenta de la votacion del segundo párrafo del mensaje, aparecia que 39 señores diputados habian desaprobado el enlace de la señora Infanta con un principe francés, cuando es sabido que no hubo mas que el del señor Orensé. Para nuestros suscritores de Madrid, el error parecia mucho de su importancia, pues que era bien público el resultado de la sesion; sin embargo, en algunos ejemplares fué posible hacer la enmienda, que por supuesto alcanzó á toda la edicion de provincias, de forma que ni en un solo número llevó la votacion truncada.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 19 de setiembre.

Las tribunas estan regularmente concurridas. Las de los señores diputados del todo desocupadas. Las del cuerpo diplomático con solo dos de sus individuos.

En el banco negro se hallan todos los señores ministros.

Se abre la sesion á la una y media y es aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta de que el Sr. ministro de Estado remite varios ejemplares del tratado de paz y amistad concluido entre España y la república de Venezuela.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion del dictamen de la comision sobre la comunicacion hecha por el gobierno al Senado en la sesion del 14 del corriente, relativa al enlace de S. M. la Reina y de la Serma. Sra. Doña Luisa Fernanda, su augusta hermana.

Se lee el dictamen.

Varios señores y entre ellos los señores Serrano, marqués de Peñaflores y Mazarredo, piden la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre este dictamen. El señor general Serrano tiene la palabra en contra.

El Sr. SERRANO: (movimientos de atencion) Señores, he vacilado si debería tomar la palabra en esta cuestion; pero he creido al fin que cuando un senador, cuando un individuo cualquiera de un cuerpo colegislador se halla en la singular posicion en que yo me encuentro en este sitio, es deber suyo indeclinable manifestar sus opiniones en las materias graves que se discuten; y creo que ninguna mas grave ni importante que la que se discute en este momento.

Ruego al Senado que tenga en cuenta la dificultad con que voy á luchar en este instante, siendo la primera de todas que se trata de una cuestion completamente resuelta desde el dia 15 de este mes, en que el Sr. presidente del Consejo de Ministros leyó el decreto de S. M. relativo á su casamiento y al de su augusta hermana, y mucho mas desde que dijo S. S. que ambas bodas se verificarian simultaneamente.

Yo creo que el artículo constitucional está redactado de tal manera que es de difícil inteligencia para mí á lo menos, y sobre todo que no comprende clara y distintamente las atribuciones de los cuerpos colegisladores en el asunto gravísimo del casamiento de S. M. y del inmediato sucesor á la corona, he creido que desde que S. M. manifestó su soberana voluntad, era un asunto completamente resuelto y determinado. La cortesía y el respeto á los compromisos anteriormente creados, han hecho que los señores ministros tragan en el parlamento esta cuestion, pero es cuestion completamente prejuzgada en la opinion pública y en los cuerpos colegisladores. Por consiguiente, el resultado que tocamos es el que veíamos y hoy no es por cierto oportuno tomar la palabra en contra.

Yo me propongo, y empiezo por aquí, hacer un ligerísimo discurso, y me propongo tambien, si el curso del debate no me hace variar de opinion, votar todo el mensaje. Me propongo así mismo ser lacónico porque á cualquiera le seria difícil decir mas de lo que se ha dicho, á mí absolutamente imposible. Me propongo votar el mensaje porque los temores y los riesgos que veo en el enlace de S. A. no bastan para que yo me oponga. Me precio de español y de español amante del trono y reverente á sus indicaciones, y no me toca oponerme á la voluntad manifestada por S. M. y presentada por el gobierno. Lo que á mí me toca es lamentarme de los grandes peligros que preveo para el porvenir, pero al votar el mensaje no puedo votar que la Serma. señora infanta no se case con quien ha elegido su corazón. De manera que el voto negativo no puede darse.

Entró en la cuestion aunque ligeramente. Yo, señores, veo este paso colocado por efecto de sus vicisitudes políticas en una situacion tan delicada como un convaliente que antes de caer enfermo era robusto y vigoroso, y el mas ligero aire lo hace resaca. Yo creo que nosotros á la sombra y con la neutralidad que debemos guardar entre estas dos grandes naciones, la Francia y la Inglaterra, tenamos el medio de robustecernos y vigorizarnos hasta que llegará el dia que de ninguna necesitásemos, que es la aspiracion constante de los españoles.

He creido, pues, que cuando se ha hecho ó se intenta hacer un casamiento en que se trae un principe francés para enlazarle con la heredera presuntiva de la corona, la Serma. Infanta Real, he creido, digo, que los lazos de la Inglaterra se debian aflojar, y flojos, muy flojos están como lo prueban las comunicaciones del ministro inglés, que digase lo que se quiera, están ratificadas por su gobierno (piden la palabra los señores marqués de Falces y Alcañal Galiano.) El ministro inglés dice lo que ha dicho porque está para ello competentemente autorizado.

Se dice, señores, que esos lazos se aflojarán. Y qué necesidad tenemos nosotros, señores senadores, de echarnos en brazos de una nacion abandonando á la otra? Pues qué! no podemos conservar la neutralidad? Yo bien sé el argumento que se me va á hacer; se di-

—Si tratan de perseguirnos, prosiguió Bamboche, no hay mas que largarse cada uno por donde pueda. dentro de tres ó cuatro horas nos reuniremos en la cueva desde donde vimos el pueblo: ya sabéis, donde habia una gran cruz de piedra.

—Si, dijimos yo y Basquine, vimos la cruz, y nos acordamos.

Haciendo entonces Bamboche otra seña á nuestra compañera para que marchara á ponerse de acedo, dió un salto y entró por la ventana.

Yo le imité, y mientras mi amigo corria hacia la cama á cojer el dinero, acudí á cerrar la puerta... ya la iba á tocar, cuando apareció de repente un hombre que venia del corral, y á quien no habia yo podido ver hasta entonces. Aunque con alguna sorpresa, me dijo asfablemente:

—¿Qué haces aquí, hijo mio?

En vez de contestar di un grito convenido de antemano con Bamboche, y me tiré á las piernas del recién llegado, abrazándole con tanta fuerza, que perdió el equilibrio, cayó... y fueron vanos los esfuerzos que por algunos segundos hizo para levantarse, tanta era la fuerza con que yo le abrazaba.

Mas no podia yo sostener con ventaja por mucho tiempo una lucha tan desigual: como era de suponer mi adversario me sujetó con mano vigorosa y sacándome de la cuadra me llevó al corral, sin duda para examinarme mejor, y sin sospechar siquiera que acababan de robarle y que yo era cómplice de aquel robo.

Yo le seguí sin resistencia, reflexionando que ya Bamboche y Basquine habian tenido tiempo para huir.

—¡Oiga!... me dijo Claudio Gerard.

—El era... y su acedo revelaba mas asombro que cólera.

—¿Qué te ha dado? ¿qué ha venido esa furia con que te arroja á mí?

—Y mirándome con mas atencion prosiguió: —Pero... tú no eres del pueblo.

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

rá que la Francia no influirá mas ni menos, porque el duque de Montpensier volverá á su pais como se ha dicho en otro lugar. La Francia de todos modos influirá, y no porque el duque de Montpensier se vaya perderá su influencia. Se irá, señores, lo que sentimos que se vaya, que es la Serma. Sra. Infanta; quedará lo que no quisieramos que quedase, que es la influencia.

Afortunadamente nos preside en este lugar el que era embajador de S. M. la Reina en Londres cuando se hizo el tratado de la cuádruple alianza. Deberá conocer muy bien S. S. el espíritu de aquel tratado, que yo comprendo que era conservar la neutralidad de España entre las dos naciones, sin inclinarse á una ni á otra.

No conveniente, señores, habria sido aplazar el casamiento de S. A. por algunos meses, quizá no mas que por algunos meses: esto es lo que la conveniencia pública aconsejaba. Y si no ¿qué quiere decir la alarma que ha cundido en la opinion pública? ¿Se cree por ventura que no hay entusiasmo en el pais por la eleccion que ha hecho S. M. del infante D. Francisco de Asís? Pues es una equivocacion: el pais ama mucho á esa familia, á esa familia enteramente española, á esa familia que ha pasado por las pruebas de la desgracia, á esa familia que es una gran garantia de felicidad y tranquilidad para España. Como he dicho al principio, me parece escusado prolongar esta discusion: todo lo que yo diga, y mas de lo que yo diga, está dicho ya por los medios posibles: voy á concluir dirigiéndome al gobierno.

Yo creo que á pesar de los temores de complicaciones y dificultades á que ha dado origen esta cuestion, todo se puede remediar con un gobierno vigoroso, fuerte, generoso y prudente, que tome cuantas medidas convenga, para que todos los españoles de todos los partidos rodeen el trono de la Reina y hagan cuantos esfuerzos sean posibles para consolidar la situacion. El casamiento de S. M. y A. es un acontecimiento tan grande, que bien merece inaugurar una época grande, de paz y de ventura. Si los actuales ministros por su historia, por sus antecedentes, por sus compromisos no son capaces de llevar adelante esta empresa, tengan al menos el patriotismo de abandonar sus puestos á hombres que sin esos compromisos, sin esos antecedentes, puedan realizar tan necesarias medidas.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Encuentro, señores, suma dificultad para contestar al discurso del Sr. senador Serrano. S. S. ha manifestado que el casamiento de S. A. la serenísima señora Infanta doña Luisa Fernanda, va á ser un fúco de desgracias para el pais, y que á pesar de esta conviccion S. S. aprueba el mensaje. Confieso, señores, que si yo tuviese la misma conviccion que el Sr. Serrano, no solamente no votaria esta segunda parte del mensaje, sino que propondria otro mensaje, manifestando á S. M. los inconvenientes de esta boda.

Pero dejando esto aparte, pasaré á contestar al resto del discurso del Sr. Serrano. S. S. ha hecho cargo al gobierno porque ha aconsejado á S. M. en este negocio, y ha recibido con acatamiento y aprobacion su real voluntad, contrayendo el empeño de llevarla á cabo; porque según S. S., el casamiento de la Serenísima Señora Infanta podrá producir una escision con Inglaterra, y por no esponernos á este trance, ese casamiento no debia haberse efectuado.

Yo siento mucho diferir en esta parte de la opinion de S. S., creo que el gobierno y los cuerpos colegisladores, que son el único medio de saber la voluntad del pais, no pueden rebajar la independencia de la corona y de la nacion hasta el punto de sujetar la boda de S. A. al beneficio de una potencia, por poderosa que sea. No niego que esta boda podrá traer algun resfrio de parte de Inglaterra: pero porque Inglaterra se resfria, se opondrá, ¿ha de quedar sin efecto la voluntad de S. M., y la de los cuerpos colegisladores?

¿Qué diría S. S. si yo le digese que á lo que mas inconvenientes ha presentado, no digo el embajador inglés, sino el ministro de negocios extranjeros de la Gran Bretaña, es al matrimonio de S. M. la Reina? ¿Qué diría S. S. si yo le digese que la intencion de aquel ministro era presentar como único candidato á la mano de la Reina á otro ilustre príncipe? Por consiguiente si el casamiento de la Reina produce algun resfrio por parte de Inglaterra, no será por las causas que S. S. ha dicho.

Dice S. S. que de esta manera damos á la Francia un influjo superior al de Inglaterra: el Sr. Serrano en esta parte padece una equivocacion: cualesquiera que sean los enlaces de familia que se verifiquen, y cualesquiera que sean los hombres que ocupen este banco, yo estoy seguro de que nunca padecerá menoscabo la independencia y la libertad de la nacion en los negocios interiores. El gobierno actual considera á la Francia y á la Inglaterra como dos potencias amigas que han sido sus aliadas en la última lucha; las trata, las estima, pero ni á una ni á otra concede ninguna preferencia.

Ha concluido S. S. por decir que estos males podrian evitarse si los actuales ministros fuesen capaces de gobernar: los humildes individuos que componen el ministerio, están prontos á retirarse ahora mismo de sus puestos si tal es la voluntad de S. M., y aun yo indicaria para sucedernos al general Serrano; sin embargo, de que cuando el general Serrano

—De donde eres? de donde vienes?

Continué guardando silencio, pues la prolongacion del interrogatorio aseguraba mas y mas la fuga é impunidad de mis cómplices.

—Vamos, hijo, prosiguió Claudio Gerard con paternal dulzura—espíctate... esto no es natural... estas temblando... comovido... páldo, mírame.

Entonces alzó por la primera vez los ojos sobre Claudio Gerard.

Desempeñaba á la sazón la escuela del lugar, funciones que aceptadas como él las entendia, equivalian á un sacerdocio. Vi á un hombre de treinta años, de regular estatura, apariencia robusta y miserablemente medio desaparecida en años zuecos rellenos de paja; llevaba un sombrero muy viejo de fieltro pardusco, de copa húmida y auehas alas, como los que usan los carreteros franceses: sus pronunciadas facciones no tenian regularidad; pero me sorprendieron por su expresion de melancolia, dulzura y gravedad.

—No quieres responderme, hijo mio? continuó Claudio Gerard con una sorpresa no exenta de inquietud.

—Y ahora reparo... repuso de pronto... yo estaba en el corral hace un cuarto de hora y no te he visto entrar... ¿Cómo has llegado á la cuadra?

Iluminado sin duda entonces por una súbita idea esclamó:

—La ventana de mi cuarto estaba abierta, y ese dinero...

—Pero añadió corrigiéndose.

—No, imposible... es un niño... sin embargo, cuando me agarró las piernas dió un grito... acaso seria una seña.

Esto diciendo me habia Claudio Gerard cojido un brazo: hizome atravesar el estable, se dirigió precipitadamente hacia lo que el llamaba su cuarto, entró, echó una ojeada á la cama y vió que el dinero habia desaparecido.

Tirádome entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

—Fírmame entonces con fuerza del brazo, esclamó;

FOLLETIN.

MARTIN EL ESPOSITO

MEMORIAS DE UN AYUDA DE CAMARA.

TOMO TERCERO.

MEMORIAS DE MARTIN.

(Parte segunda.)

CAPITULO XXVII.

Claudio Gerard, el maestro de lugar.

Claudio Gerard! No puedo escribir este nombre sin un hondo arranque de admiracion, enternecimiento y gratitud inefable.

Voy á decirles cómo conocí á Claudio Gerard. Algun tiempo habia pasado desde que en la selva de Chantilly robaba yo á Regina, en tanto que Bamboche se llevaba por fuerza al vizconde Scipion. Después de andar errantes por aquellos bosques, hizo nos la casualidad tropezar con una ronda de gendarmes. Scipion gritó pidiendo socorro, y aterrados nosotros abandonamos nuestra presa y huimos.

ha sido gobierno, tambien le he visto casar en las mismas... debilidades de que nos ha inculcado, así respecto á la imprenta, como respecto á todos los medios de gobernar, legales, si, pero necesarios en una nacion agitada como la está España por los partidos.

El Sr. SERRANO: Empezaré á rectificar enviando un reto al señor presidente del Consejo de Ministros, para cuando se trate la cuestion del voto de confianza; para entonces aplazo el examen de los actos del ministerio y la ocasion de que el señor Presidente del Consejo diga lo que quiera de mis hazañas y opiniones; pero téngase entendido que yo no he dicho que el gobierno tenga incapacidad para gobernar: he hablado de su incapacidad, aludiendo á la imposibilidad política en que podía verse por los compromisos é historia.

En cuanto al resfrio de Inglaterra, para mí es indiferente, tan inglés soy como francés, y diré que cuando he estado en ese sitio (señalando el banco de los ministros) solo lo preciso he sabido que habia naciones extranjeras: no quiero la influencia de Inglaterra ni la de Francia, y por lo mismo creo que se ha debido aplazar el casamiento de S. A. por algun tiempo.

El Sr. MAZARREDO (En pro): Señores, las palabras que el senado acaba de oír hacen un momento son un gran consuelo para todos los buenos españoles en la ocasion presente. Nadie absolutamente se opone al venturoso enlace de S. M., y si alguno difiere, en cierto modo, del de S. A. R. la Serma. Infanta Doña Luisa Fernanda con el Duque de Montpensier, si alguno se opone á él, es solo porque arbeta temores para el porvenir. Si hay opinion por parte de algun gabinete extranjero al doble enlace, no es por cierto, según oficialmente acaba de revelarlos el señor presidente del consejo, al de S. A. R. ...

El Sr. Presidente del CONSEJO (rectificando): El Sr. Mazarredo no ha comprendido bien, sin duda, las palabras que he pronunciado al contestar al discurso del señor Serrano: mis palabras han sido estas: que diría S. S. si yo le manifestase que uno de los motivos poderosos de la opinion del ministro de Negocios Extranjeros de la Gran-Bretaña al casamiento de S. A. ha sido el enlace de S. M., para quien aquella potencia hubiera deseado otro ilustre príncipe?

El Sr. MAZARREDO (continúa): Veo que no habia comprendido bien las palabras del señor ministro de Estado, pero estamos en el caso de ver la conveniencia del doble enlace, y los temores que ha manifestado tener para el porvenir el Sr. Serrano. La Construcción, señores, autoriza á S. M. para contraer matrimonio, y para que con su augusto beneficio pueda contraer tambien S. A. R. y siendo esto un hecho fuera de toda duda, como que S. M. no atiende al tomar una resolucion tan importante mas que al amor de sus pueblos, creo que son infundados todos los temores.

En España no hay respecto al doble enlace mas que una opinion, pues el partido carlista no es ya ni puede considerarse como partido legal. Son, pues, vanos esos temores que asaltan á algunas personas, cuando la gran mayoría del pueblo español acata y respeta la soberana voluntad de S. M. Otro tanto puede decirse á los que temen trastornos en nuestras colonias y hasta los horrores de una guerra dinástica; porque considerando como es debido la cuestion, creo que ya han pasado estos tiempos y que inútilmente se han evocado recuerdos históricos como el de los Mayo y otros semejantes. Terminó pues este breve discurso, manifestando que despues de haber oido las palabras del señor presidente del Consejo de ministros, el Senado y el país entero deben tranquilizarse y estar confiados en que la Gran-Bretaña no reproducirá en nuestro suelo escenas lamentables.

El Sr. PEÑAFLOIDA (en contra): Pocas palabras podrá yo añadir á lo mucho que sobre este asunto se ha dicho; sin embargo, aun cuando la cuestion se halla casi agotada, aun diré algunas sobre lo que nos ha manifestado el señor presidente del consejo de ministros cuando ha contestado al señor Serrano. Ha dicho S. S. que los ministros no fueron llamados por S. M. para pedirles consejo sobre su matrimonio y el de su augusta hermana la infanta doña Luisa Fernanda, sino que lo fueron únicamente para anunciarles su voluntad y para que la acatasen. En este caso no será yo quien no respete lo voluntad de la Reina monarca como el que mas, la respeto y bajo mi cabeza; pero si se trata del ministerio no será lo mismo; impugnaré su conducta con todas mis fuerzas.

El Sr. ISTURIZ, presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Antes que S. S. siga adelante me parece oportuno repetirle las palabras que hacen un momento dirigí al Sr. Serrano, pues al parecer no las comprendió bien. Yo dije que cuando S. M. se dignó manifestarnos su voluntad de contraer matrimonio y el permiso que á su augusta hermana concedia con el mismo objeto, los ministros dijeron á la Reina que no veian riesgo alguno en llevarse á cabo estos enlaces.

El Sr. PEÑAFLOIDA: Si el ministerio no ve esos riesgos yo si los veo, porque para mí está fuera de toda duda, calculando por la historia, que esos enlaces de familia traen siempre lazos fuertes é indisolubles, lazos que por un lado producen amistad, y por otro odios y rivalidades. Es indudable, señores, que el matrimonio de la Infanta con el duque de Montpensier va á hacer variar la politica europea, rompiendo como rompe el tratado de la cuádruple alianza.

Por la cuádruple alianza la España se hallaba en buena disposicion para adoptar una politica puramente española, para gobernarse independientemente y sin sujecion á ninguna potencia extranjera, y el matrimonio de S. A. R. va á arrebatarnos esta independencia, va á causar rivalidades y va á obligar á la España á echarse en manos de la politica extranjera.

Ninguna otra consideracion tengo que hacer al Senado; pero la enunciada la creo de tanto peso y trascendencia que ella sola bastará para que me abstenga de votar el mensaje que se discute.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Señores, —Desgraciado!... me han robado y tú lo sabias. —Yo no, contesté. —¿Quién me ha quitado ese dinero?... responde gritó con voz sonora. Igual silencio en mí.

—Dios mío! dijo Claudio Gerard, llevándose con desesperacion las manos á la frente... un depósito que me acaban de entregar!... me le han robado! Aprovechando el movimiento de Claudio Gerard, quiso escaparse... pero me volvió á coger al trepar por la ventana.

Mirándose luego con una expresion de cólera, dolor y compasion, murmuró: —A su edad! Dios mío!... tan pronto!... Y sin decir mas me obligó á seguirle, á través rápidamente conmigo el estable y el corral, se paró delante de una especie de perrera de mamposteria muy reducida, y á pesar de mi resistencia desesperada me encerró, asegurando la puerta exteriormente con un cerrojo.

Al verme prisionero, mi primer pensamiento fué escaparme; pero la pared era gruesa y yo no poseia ningun instrumento para taladrearla: en la puerta que tenía muchos agujeros, habia algunos agujeros: apliqué á ella el rostro... mas nada pude ver ni oír.

Convenido de la imposibilidad de figurarme, empecé á agitar mi ánimo con dudas. Evitando los peligros de la perrera, me acerqué á la puerta que me podian correr Bamboche y Basquino, pues si Claudio Gerard daba el alarma y empezaban los habitantes del pueblo á registrar las inmediaciones, era mas que probable que cojiesen á los dos ladrones. Esta idea me desesperó, aunque tal vez menos que la posibilidad de una separacion.

Siquiera en la cárcel, decia yo con el egoismo de la amistad, estarémos juntos. Al cabo de una hora vi entrar en el corral hasta una docena de vacas y dirigirse al estable guiadas por un muchacho de mi edad; casi al mismo tiempo apareció una mujer vestida con cierto esmero, y gritó con voz desentonada é imperiosa, por varias veces, consecutivas:

—Señores, gravísimas cuestiones han ocurrido en el período que hemos atravesado desde la muerte de Fernando VII. Se presentó en primer lugar la cuestion dinástica, cuestion que habia de traer todos los inconvenientes, todos los disturbios consiguientes á su fado especial, por estos disturbios, estos inconvenientes no se presentan hoy en la cuestion que nos ocupa; esta tiene un carácter esencialmente distinto de todas las demas. Acabó aquella cuestion, la cuestion de sucesion, y vino á reemplazarla la cuestion política, y á vuelta de innumerables trastornos, se creyó haber llegado á una época feliz de tranquilidad, y no fué así, señores; quedaba aun por resolver otra cuestion grave, cuestion de alta importancia, la cuestion de minoría. ¡Que serie de cuestiones graves, señores!

La cuestion dinástica, sostenida de una parte por una Reina legítima y menor, y de la otra por un príncipe español, concluyó victoriosamente quedando con la corona de España su legítima heredera. Pero faltaba aun otro asunto grave que resolver, el matrimonio de S. M. Esta es la última de todas las cuestiones, y su desenlace inaugurará sin duda una nueva era de felicidad y ventura para todos los buenos españoles. Esta cuestion, señores, se hubiera resuelto sin la menor discusion, sin el menor debate, como un asunto de familia, si en el artículo constitucional no se exigiera para la heredera del trono lo mismo que para la Reina, como sucede en otros países en que solo para el casamiento del Rey se exige esta clase de precauciones. No rebajaré yo sin embargo la importancia de esta cuestion.

Se ha hablado ya en esta cuestion sobre el tratado de Utrech. Señores, el sentido público ha dicho ya que no habia razon en este tratado. Pero se habla tambien de la cuádruple alianza, y los que á ella se refieren no conocen que ese tratado fué hecho para una cosa determinada: esta cosa tuvo su término y por consiguiente el tratado se ha cumplido sin que se pierdan por eso las buenas relaciones que existen entre las potencias contratantes.

Pero despues de esto todavía se nos dice que damos ensanche á la influencia francesa. Yo lo niego. ¿En qué se funda este ensanche? ¿Por ventura en que una princesa española vaya á ser esposa de un príncipe francés?

Nada de eso; lo que habrá si, es que se fortalecerán las buenas relaciones que existen entre ambos países, pero otra clase de influencia, ¿cómo es posible que la haya? ¿La consiente por ventura la índole del gobierno representativo? Esa influencia podría temerse en gobiernos absolutos, pero en gobiernos donde hay Cámaras como las hay hoy día, es de todo punto imposible.

Mas todavía, se dice que este enlace traerá la enemistad de la Inglaterra. Señores, la Inglaterra no puede tener queja ninguna. Yo francamente lo digo, como ministro y como particular me resigno á lo que no puede traer perjuicios para mi patria.

Estos son acontecimientos que no afectan á las naciones, y cuando no hay motivo formal para una queja, es imprudente todo rompimiento. Que no hay motivo formal, ya lo he demostrado con probar que no es mayor la influencia de la Francia á causa de este enlace, que la influencia de la Inglaterra. De consiguiente esta potencia no tiene por qué ofenderse. Todo lo mas podrá encontrarse algun tanto herida su susceptibilidad, pero cuando no son intereses de gobierno los que median, el gobierno español no variará por una susceptibilidad extraña. Cuando todo está arreglado, y cuando todo está concluido, no creo que es político en una nacion el seguir oponiéndose de esa manera.

Se ha hablado del modo de traer aquí la cuestion; se ha dicho que el gobierno la ha presentado ya resuelta. Yo lo niego. Cuando la reforma de la Constitucion, dijimos que tan importante asunto lo inauguraría S. M. Estas cuestiones ha creído siempre el gobierno que deben partir del corazón, la Reina anunció el plan los ministros, se asociaron á él, y por ventura hay quien oire de otra manera? deliberamos sobre el enlace, creímos que era conveniente, y como leales cargamos con la responsabilidad. Es, pues, una cuestion en la que el gobierno tiene su parte, y en la que todo el mundo puede dar su voto sin reticencias, con franqueza y con libertad. Yo quiero que cada cual dé su voto con valor, y el que crea que es conveniente, que lo vote, y el que no, no.

Señores, cuando se reformó el artículo de la Constitucion de 37, en que se disponia que la Reina debía estar autorizada por las Cortes para contraer matrimonio, se dijo por los que le reformaban que no querian quitar al parlamento su influencia; porque téngase entendido que nosotros queriamos quitar el influjo directo, y para esto tomamos por tipo á la Inglaterra y dijimos: lo que se hace en ese país por práctica y por tradicion vamos á consignarlo en nuestra constitucion; esto dijo el señor Martinez de la Rosa; esto dijo el señor ministro de Hacienda y lo mismo el que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado.

Pues ahora bien, de que manera obró la reina Victoria cuando pretendió casarse? Reunió antes que al parlamento á su consejo privado; y qué le dijo? que le convocaba para hacerle conocer su resolucion en un asunto que interesaba á su felicidad y á la de su pueblo. De manera que la reina Victoria anunció á su consejo su resolucion, antes de llevarla al parlamento, y despues se presentó á este y le dijo: «Será para mí una satisfaccion que la resolucion que tengo adoptada, sea agradable al parlamento.»

Y no aemos consignado nosotros lo mismo que se hacia en aquel país? Véase con qué pulso ha procedido el gobierno español en este asunto. S. M. anunció su resolucion, se retiró el consejo de ministros, aprueba la resolucion de S. M., convoca las Cortes, y para que no se diga que hay misterio, espone desde luego los motivos de la convocatoria, y puede darse mas franqueza? Se reunen las Cortes y se discute este asunto con toda la amplitud; jéase mas de parte del gobierno?

Estas son las únicas razones que he tenido que apuntar.

—Pues me gusta!... estoy hablando al Sr. Claudio Gerard, y no se digna responderme. —Perdonad, señora Honoraria, dijo Claudio con voz imatada; y repeniéndose, iba á... —Qué me importa adonde fuérais? el caso es que hace un cuarto de hora que estoy esperando.

Con no poca sorpresa noté que el maestro de escuela no decia una palabra del robo de que acababa de ser víctima. Viéndome su conecion, respondió á Honoraria con tanta dulzura como deferencia: —Siento haberos hecho esperar, señora... ignoraba que ibais á venir... En qué puedo servir? —¿Quisiera saber ante todo, por qué no habeis arreglado y barrido la serrería como os mandé esta mañana? —Empezé á barrer, pero llegó la hora de la clase y...

—La clase, la clase!... como si no fuera primero la serrería... No se os paga para tenerla limpia? —Es verdad, señora Honoraria. —¿Pues si es verdad, por qué seis tan holgazan? Y el palomar? Mas de ocho días hace que no habeis pisado los pies en él. Está asqueroso. El señor cura subió esta mañana y tuvo hasta náuseas... se enfureció contra vos. —Señora... permitid que...

—Basta: vais á decirme que no os dan nada por limpiar el palomar... ¿lástima fuera! como si no pudieseis servir en una cosa tan pequeña al señor cura. —Ya sabeis, señora Honoraria, que le sirvo en cuanto puedo, y respondió el maestro de primeras letras, con una calma y dulzura inimitables. En cuanto tenga un momento libre limpiaré el palomar.

—Se buscase ese momento. —Le buscaré, señora Honoraria. —No, que no lo. Pero vamos á otra cosa: para mañana hay que abrir una sepultura; os lo venis á decir de parte del señor cura; pero como andabais corriendo la pavana... ya se ve! —Una sepultura! dijo vivamente Claudio Gerard... sin duda para esa señora tan joven? Con que no hay remedio!

El Sr. SERRANO, (rectificando): Me ha parecido muy poco oportuno el recuerdo del señor ministro, de que cada cual podía votar libremente, y no opinar de una manera y votar de otra. Debe saber S. S., que los que hablaban en contra votan en pro é por consideraciones á la Infanta de España, no por miedo ni por que les quejase alguna esperanza.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Debo decir que aunque mi argumento fué promovido por las palabras de S. S. no ha sido á S. S. á quien me ha dirigido.

El Sr. SERRANO: (por la baja) me alegro saberlo.

El Sr. marqués de FALCES: Cede la palabra á El Sr. presidente marqués de MIRAFLORES: El Senado conocerá lo embaizado que me encuentro al tomar parte en esta cuestion. Y si lo hago es para hacer una aclaracion sobre un asunto que pudiera ser hoy muy grave, mucho mas cuando en otro se ha hecho lugar referencia á ese mismo asunto.

El Senado conocerá que me refiero al tratado de la cuádruple alianza, en el que tuve alguna parte, tratado que hoy pertenece ya á la historia.

El tratado de la cuádruple alianza que tuve el honor de suscribir fué, como todos los tratados diplomáticos, resultado de las ocurrencias del momento. Tuviéron á bien unirse las altas partes contratantes para proceder de comun acuerdo. Necesitaba España atender á una cuestion de existencia, necesitaba romper la bandera que se alzaba en la frontera contra los derechos de Isabel II; hizo presente el gobierno español esta necesidad á la Inglaterra, y el gobierno inglés despues de un maduro examen y no sin alguna resistencia, se decidió á tomar parte en esta cuestion de existencia para la España. No podia dejar de asociarse á ella Portugal, puesto que en su territorio se agitaba una cuestion semejante entre don Miguel y don María la Gloria. Rástanos la Francia; el ilustre rey de las francesas, que no podía dejar de compartir la opinion de lo ventajoso que era la ley sálica sobre la ley sálica, observada siempre en España, prescindiendo de lo de cuál fuera su opinion en este punto, se apresuró á reconocer á la reina de Castilla.

Esta era la situacion de la partes contratantes al celebrarse el tratado de la cuádruple alianza. Francia en aquellos momentos acaba de recibir una existencia nueva y tenia ocasion de presentar el primer acio escrito, de su union con Inglaterra, despues de aquella mudanza, y no dejó de influir en esta determinacion el ilustrado diplomático que entonces representaba á esta nacion en Londres. Verificose, pues, la cuádruple alianza y debió influir mucho en la resolucion de la cuestion dinástica española; pero como todas las cosas humanas, el tratado de la cuádruple alianza, que contra el dictamen del Sr. ministro de la Gobernacion todavía considero vigente, estuvo á punto de romperse en 1840 y no por ninguna cuestion española, sino por los sucesos de Oriente. Este tratado que tanto pudo contribuir al triunfo de la reina tenia gravísimos inconvenientes y consistían en que se agitaban en España intereses no españoles y se enviaron por necesidad en las cuestiones políticas de nuestro territorio. He aquí el punto de partida del tratado de la cuádruple alianza y el resumen de mis observaciones en la cuestion presente.

Háse recurrido á la historia buscando armas en sus arsenales para traerlas en apoyo de cada una de las opiniones aquí manifestadas. Es completamente inútil volver los ojos al famoso tratado de Utrech; la historia de la resolucion ha levantado un muro; de la parte de allá ha ido desapareciendo todo, de la parte de acá se ha creado una nueva politica en que las influencias dinásticas han cedido el puesto á las influencias de las naciones, pues es un hecho que en los países regidos por formas representativas, donde se pueden pronunciar discursos como en el nuestro, donde hay imprenta libre, aquellas influencias son mas bien fantasmas que realidades.

Una sola observacion me bastará para probar á los que han combatido este mensaje, que no es la Francia actual la que ha manifestado deseos de influir en nuestros negocios. Hay un suceso de que puede dar testimonio mi amigo el Sr. duque de Frias. Recordaré que durante nuestra guerra de sucesion se invocó mas de una vez la intervencion de la Francia, y esta nacion, siempre reacia en este punto, llegó hasta permitir que un ministro de la corona pronunciase en su parlamento un «jamás», que desvanecia todas las esperanzas. Si la politica de la Francia hubiera propendido á tener sobre este país un influjo determinado y superior, ¿podría haber encontrado ocasion mas propicia? ¿Puede compararse la preponderancia de un casamiento del cuarto ó quinto hijo de Luis Felipe con la de traer á Madrid sus armas? Esto lo digo para justificar que la politica de los estados se modifica por la accion de los siglos, y que en la politica de hoy no pueden existir esos influjos que se temen tanto. Consiste la agitacion de las pasiones en este sentido, en que la nacion tremolaba no es tan grande y poderosa como cuando tremolaba su bandera en San Quintin y Pavia.

Esta es la verdad confirmada por los hechos. Se ha hablado fuera mucho de la independencia de España; se ha dicho en Inglaterra á propósito de este matrimonio: España es libre, y si se hubiera señalado á un príncipe francés para esposo de la reina, no se hubiera pensado del mismo modo: háse dicho lo mismo en Francia, y si se hubiera elegido un príncipe alemán de la casa de Coburgo, ya no se hubiera creído por el gobierno francés que esta fuese una cuestion enteramente nuestra.

Yo creo que por la resolucion de este negocio no se turbará la paz del mundo, ni la paz de España, y las dificultades que se tocan son consecuencias necesarias de hallarse envueltas en una misma atmósfera la cuestion política y la del matrimonio de la Reina; y así yo preguntaría á los señores que se oponen al mensaje, si es por lo que se hace ó por lo que se deja de hacer.

Me parece que estas indicaciones son suficientes para manifestar el pensamiento del tratado de la cuádruple alianza.

—No, no hay remedio, respondió sencamente Honoraria. El señor cura la ha administrado al acabar de comer... así, á manera de *pus-cáffe*.

—Pobre joven! dijo Claudio Gerard con acento de dolor y compasion; morir á su edad... tan hermosa! —Maldita la lástima que tengo yo de esas señoritas, tan hermosas y tan encopetadas, pero que se escapan de casa del marido con sus amantes, y repuso agratamente Honoraria.

—Dos años ha estado esa joven en el pueblo, y siempre ha vivido absolutamente sola con su criada; de qué se la puede acusar? replicó Claudio Gerard en tono severo.

—Toma! viva sola, porque antes de venir la habia dejado plantada su amante; y á fé que hizo lo que debía.

—Y su hija? qué dolor de niña! dijo Claudio melancólicamente: venir aquí para ver morir á su madre.

—El tonto es el marido que se la envia. —Señora... harto castigado era el haber estado separada de ella tanto tiempo. —Ella se lo quiso.

Por muy culpable que sea una mujer... quién la puede privar de ver á su hijo... para abrazarlo por última vez antes de morir? —Pues yo se lo hubiera negado. —Sois muy severa, señora Honoraria... muy severa... verdad es que tenéis derecho á ello.

—Ya lo creo! Pero el que vos no tenéis y os tomáis, respondió Honoraria, es el de hacermos esperar como hoy. A ver si mañana está la sacerista barrida y el palomar limpio. (1)

(1) Aunque en esta pintura de la miserable condicion á que se halla reducido el maestro de primeras letras de un lugar, único dispensador de la educacion, rivalice en la parte odiosa con la ridicula, no se crea que hay en estos hechos la menor exageracion, ni menos que son excepcionales. En un excelente libro *oficial*, y muy moderado por consiguiente, pero escrito bajo el imperio de las ideas mas genéricas, leemos:

druple alianza en cuanto pueda tener relacion con el asunto que se debate.

El Sr. DUQUE DE FRIAS: Tomo la palabra en contra no para observaciones que aquí se han hecho, á algunas observaciones que las influencias extranjeras, dinásticas, envuelvan á los países en guerras. De esto tengo un ejemplo en el fundador de la casa de Borbon en España que tuvo en contra suya al duque de Orleans, á poco de asegurarse en su trono; y el mismo Felipe V no dió muchas señales de ceder á los lazos de familia cuando mandó hacer fuego desde el Morro de la Habana á los buques franceses que no se sujetasen á las leyes del puerto. En tiempo de Fernando VI no consta que Francia ejerciese en nuestro país ningun influjo.

Vino el reinado de Carlos III, y hubo un acto positivo de influencia francesa, debido mas bien que á la adhesion del gobierno español á Francia, al resentimiento del marcar por lo que habia sucedido en Nápoles con Inglaterra; tal es el significado del pacto de familia. Ha existido una época en que ha sido incontestable la influencia del gobierno francés en España; desde la paz de Basilea hasta el funesto tratado de Fontainebleau ha sido todo francés en España: esa politica nos arrebató los buques de Brest, nos arrebató la Luisiana, nos arrebató Parma, nos arrebató Errurín, nos engañó con el reino de los Algarbes, nos arrebató las principales fortalezas de nuestro territorio y consumó el mayor atentado. ¿Habia entonces Borbones en Francia? No señores, Francia los habia destronado. Por las cuestiones de familia no se empeña ya en contiendas á las naciones; otros intereses y las negociaciones mercantiles han variado la faz del globo.

Nos ha dicho el señor ministro de la Gobernacion que despues de acabada la guerra de sucesion nuestra, apareció otra cuestion que fue la de minoría, y S. S. no ha querido citar la época de 1843, que acabada la cuestion de la menor edad, ha venido de la administracion que se ha dado al país, añadiendo que ya quedaba solamente por ventilar la cuestion de matrimonio. En todas las anteriores, como que eran cuestiones puramente interiores y nacionales, no han debido mediar relaciones con otras potencias para su resolucion, pero en la actual, en la de matrimonio, como que se roza con las relaciones extranjeras, es natural que las haya habido. En cuanto á la guerra civil, todo el mundo sabe que apesar del tratado de la cuádruple alianza la lucha tuvieron que decidirla las armas españolas de la Reina; pues solamente en una ocasion tomó una parte activa la marina real inglesa, que hizo desembarcar un batallon que combatia con los guerrilleros, y aunque tuvimos una legion inglesa y otra francesa, estas legiones pagaba la nacion española y estaban al servicio de nuestro gobierno.

La cuestion de la minoría de la Reina tambien era una cuestion puramente nacional que en nada se roza con las relaciones extranjeras.

Pero en la cuestion presente no pueden menos de mediar relaciones extranjeras, porque aunque el elegido por S. M. para esposo es su augusto primo, todavía hasta cierto punto han tenido que tener conocimiento las naciones extranjeras: habiendo elegido la Infanta un hijo del rey de los franceses, ha sido necesario por lo menos tratar con el padre del novio.

Mas yo no sé que pueda haber temores de que por este último matrimonio llegue á ser tanta la influencia extranjera que se ejerza en España, siempre que el gobierno español sea digno y defensor del decoro de la nacion, aun á pesar de que la Francia es una potencia fuerte y de que las naciones poderosas suelen hacer pagar cara su amistad á las vecinas.

Nos ha dicho el Sr. ministro que la Reina de Inglaterra se contentó con dar sencillamente parte de su resolucion á los ministros.

Pero allí no puede ejercer grande influencia la cuestion de matrimonio en cuanto á tener las influencias extranjeras, porque desde que reina en aquel país la casa de Hannover, las personas llamadas al trono no han celebrado nunca casamientos con príncipes que pertenecieran á potencias de primer orden. Nosotros tenemos una frontera que por tierra nos une con la Francia; y por mar somos vecinos de la Inglaterra: las dos potencias han de querer ejercer aquí su influencia, porque conviene mucho á sus intereses, y naturalmente España ha de ser el terreno en donde estas dos naciones se disputen nuestra amistad, porque así lo previene el orden natural y el orden geográfico.

El Sr. CEPERO: Entre todas las razones que yo he oido esponer ninguna me parece de mucha fuerza contra los casamientos de que se trata. Un señor senador ha dicho que el matrimonio de la infanta podia haberse aplazado para otra época, porque S. S. tenia algunas dificultades, y sobre esto hacia un cargo al ministerio. En mi concepto no hay ningun motivo para hacer ese aplazamiento, pues lo que se dice respecto á suposiciones no me parece razon suficiente; porque lo mismo respeto al mundo moral que respeto al mundo físico, pueden hacerse muchas suposiciones.

Lo que se ha dicho no me parece de grande fuerza ni creo que pueda trastornarse el matrimonio de la señora Infanta, porque habiendo convenido los interesados y habiendo convenido el beneficio de la Reina yo digo la verdad, aunque estoy tan distante de poder ser conserjero, como individuo y como ministro, en esta materia, de ningun modo me opondría despues que los interesados hubieran manifestado su voluntad.

Si un volcan mañana destruye una provincia, una capital, ¿qué sucederá? En el mundo político pueden suceder innumerables cosas, y no creo yo que haya diplomáticos que las puedan prever, como no hay filósofos que prevean las catástrofes del mundo físico. Creo, pues, que sin temores de ninguna especie, estamos en el caso de votar el mensaje, ya que la divina Providencia permite que podamos congratularnos por el acierto que han tenido nuestras princesas en su eleccion de esposo.

Se declara el punto suficientemente discutido.

El Sr. PEÑAFLOIDA: Pido que se vote por párrafos el mensaje.

El Sr. PRESIDENTE: La comision dirá si puede dividirse; pero yo creo que no es posible. El señor senador podrá decirnos como quiere que se divida.

El Sr. PEÑAFLOIDA: Yo creo que la division debe hacerse separando los dos enlaces, el de la reina y el de la infanta.

El Sr. príncipe de ANGLONA dice que no puede hacerse esta division.

Puesto á votacion el mensaje es aprobado unánimemente por los señores senadores que á continuation se espresan.

- Isturiz.
- Caneja.
- Sanz.
- Armero.
- Duque de Bailen.
- Duque de Ahumada.
- Miquel Polo.
- Obispo de Barcelona.
- Rubianes.
- Conde de Altamira.
- Vazquez Figueroa.
- Cortines.
- Conde de San Roman.
- Concha.
- Serrano.
- Moreno.
- Príncipe de Anglona.
- Castroterreño (Duque.)
- Valdes.
- Gauy.
- Varrío Ayuso.
- Obispo de Coria.
- Conde de Santa Olalla.
- Fonsaca.
- Baron de Meer.
- Marqués del Valle de Rivas.
- Villacampa.
- Marqués de Donadio.
- Marqués de Somenelos.
- Conde de la Rosa.
- Duque de Rianzaras.
- San Miguel.
- Gonzalez (D. F. G.)
- Conde de Fontao.
- Obispo de Córdoba.
- Marqués de Zembrano.
- Marqués de Viluma.
- Marqués de Falces.
- Lopez Cepero.
- Alvarez Pestaña.
- Alvarez de Canarias.
- Obispo de Orense.
- Perez de Meca.
- Manescau.
- Entrena.
- Zarco del Valle.
- Alcántara Navarro.
- Duque de la Roca.
- Galgajo.
- Galiano.
- La-Hera.
- Quioto.
- Figueroa.
- Soria.
- Rivero.
- Villodres.
- Olabarrieta.
- Govantes.
- Perez (D. J. M.)
- Suarez de Deza.
- Purga.
- Isla Fernandez.
- Salas Omaña.
- Caamaño.
- Duque de Veraguas.
- Mazaredo.
- Pacheco.
- Ondovilla.
- Mendez Vigo.
- Duque de Frias.
- Conde de Espelleta.
- Ezpeleta (D. J.)
- Conde de Vigo.
- Búrgos.
- Conde de Santa-Ana.
- García Goyena.
- Conde de Balazote.
- Marqués de Malpica.
- Duque de San Carlos.
- Marqués de Castelar.
- Conde de Rivadavia.
- Duque de Osuna.
- Conde de Pino-Hermoso.
- Montes.
- Marqués de Peñafloida.
- Duque de Gor.
- Duque de Abrantes.
- Santillan.
- Armenariz.
- Acabal y Arratia.
- Perez de Castro.
- Marqués de Santa Cruz.
- Marqués de San Felices.
- Marqués del Solar.
- Perez (D. Julian Aquilino.)
- Marqués de Valmediano.
- Ulloa.
- Cafrangá.
- Laso de la Vega.
- Caballero (D. M. S.)
- Marqués de Jura Real.
- Castillo.
- Caballero (D. Andrés.)
- Conde de Torre Fiel.
- Casteyn.
- Martinez.
- Lopez Ballesteros.
- Conde de Guenduláin.
- Conde de Sástagu.
- Marqués de Altamira.
- Santalla.
- Medrano.
- Ruiz de la Vega.
- Sr. Presidente.

Total 114.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer la lista de los señores que componen la comision encargada de presentar el mensaje á S. M. y los que forman la comision encargada de presentarle á S. A.

Se leen entrambas listas.

No teniendo el Senado asuntos de que ocuparse se levanta la sesion á las cuatro, quedando en aviso á domicilio para la primera.

Observaciones meteorológicas de ayer.

EPocas.	TERMOM. REAUM.	TERMOM. CENTÍGR.	BARÓMET.	VENT.	ATMÓS.
7 de la m.	18	s. 0.	22 1/2 s. 0.	26 p 31/21	Nord. Nubes
12 de la t.	27 1/2	s. 0.	34 1/4 s. 0.	26	1 Nord. Nubes
5 de la t.	26	s. 0.	32 1/2 s. 0.	26 p 2 1.21	Nord. Nubarr

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. Sale á las 5 y 51 m. de la m. Se pone á las 6 y 9 m.

LA LUNA. Apar. á las 5 y 5 m. de la m. Se oc. á las 5 y 29 de la t.

EL ESPAÑOL.

MADRID. DOMINGO 19 DE SETIEMBRE.

Pocas palabras diremos acerca de la sesion celebrada ayer en el Senado. Discutíase el mensaje á S. M., y como ya el alto cuerpo colegialdor se apresuró á dar este paso verbalmente, claro es que no podia haber impugnacion alguna.

No puede considerarse como tal el breve discurso del señor SERRANO, que repitió algunos de los argumentos presentados ayer por el señor PACHECO, apoyándose principalmente en la imposibilidad de oponerse á una cuestion que el gobierno traía enteramente resuelta. El senador progre-

—Procuraré que lo estén, señora Honoraria. —Cuidadito, dijo el ama del cura alejándose, con magistrosos pasos.

«Podemos decir que el maestro de escuela es colocado á menudo en los lugares en la misma categoria que los pastores, y que entre el pastor y el maestro la preferencia está á favor del pastor (p. 213) que cuando los aldeanos quieren dar al maestro una prueba de aprecio le hacen comer en la cocina.» — Y mas adelante: «Aprendidos siempre por la necesidad de cobrarse de los 200 francos que al maestro se le dan, muchos cabildos municipales han pretendido que al menos se consideren comprendidas en sus obligaciones algunas diferentes cosas que bastan para quitarle todo el tiempo que hacen ser sepulturero y tender, limpiar el lavadero público, dar cuerda al reloj, ejercer las funciones de chantre y sacristan, comprar de su bolsillo las hostias, lavar los paños de altar y comprar las escuelas (234).»

Las notas siguientes á que se remite el autor del libro de que hablamos, están extraídas de los informes dados por los cuatrocientos noventa inspectores de las escuelas de Francia.

«(12) Los maestros de primera educacion son pobres y andan mal vestidos: dan leccion con zuecos y sin medias, chaleco ni corbata. A pesar de la triste idea que tenia yo de la instruccion en estos campos, estaba muy distante de pensar que los maestros se hallasen en una situacion tan deplorable. ¿Ni cómo podía ser menes cuando cada alumno les paga 40, 50 y aun algunos 30 céntimos al mes, y están la mayor parte casados y cargados de familia? (214) B., que no suena de su profesion de maestro mas que unos cien francos al año, sirve de criado en casa de un labrador. Los maestros de primeras letras de las aldeas, sacristan, sepulturero, secretario gratuito del señor alcalde, criado del señor cura. (214) En Saint Antonin, el maestro R., mozo del conaño, campanero y sepulturero, se hallaba ausente.»

Tendremos ocasion de citar muchas veces este excelente libro titulado: «Estado de la instruccion primaria en Francia, sacado de documentos antiguos, remitidos al ministro de instruccion pública, por los cuatrocientos noventa inspectores encargados de visitar todas las escuelas de Francia, por Mr. LORRAIN, profesor de retórica en el colegio de Luis el Grande.»

París: Hachette. EUGENIO DE LA...

ista no halló términos hábiles y decorosos para negar su voto á una resolución definitiva de S. M.

También hablaron en contra el señor marqués de PEÑALORDA, el señor duque de FRIAS, este último por mera fórmula y para hacer algunas observaciones históricas en respuesta á los graves errores que se le deslizaron al señor PIDAL. Lo mas importante que oímos en esta sesión, lo mas grave y digno de llamar la atención del público, fué la aventurada asercion del señor ministro de Estado, de que tal vez el gobierno de Inglaterra rechace el enlace del duque de MONTPENSIER, con la doble intencion de oponerse al de S. M. con el Infante D. FRANCISCO DE ASIS. Tan imprudentes palabras, lejos de servir para volver á anudar los lazos que nos han unido con aquella nacion, solo podrán servir para acabar de soltarlos.

El mensaje fué aprobado por unanimidad.

El señor MON, á quien nunca detiene el temor de ser contradicho en sus aventuradas aserciones, contestando en una de las últimas sesiones del congreso á los merecidos cargos que hacia al gobierno el señor NOCEDAL, rechazaba la acusacion de que el gabinete NARVAEZ de que S. S. hacia parte, hubiese nunca tratado con desden á la familia de S. A. R. el señor Infante don FRANCISCO DE PAULA, objeto ahora de todas las atenciones del ministerio.

Si fuera posible invocar el testimonio de las augustas personas interesadas en este asunto, la larga serie de humillaciones que les ha hecho el gabinete NARVAEZ, pondria de manifiesto ante el pais la confianza que merecen las palabras del señor ministro de Hacienda.

Pero sin descender á pormenores que llenarian al público de indignacion hacia los perseguidores de la familia de S. A. y de simpatias hacia las augustas victimas de la ojeriza ministerial, nosotros preguntaremos al señor MON por qué, segun las tradiciones de todas las monarquías representativas, no ha figurado el nombre del señor Infante DON FRANCISCO DE PAULA entre los senadores del Reino?

¿Por qué sus augustos hijos, el futuro esposo de la REINA y el Infante don ENRIQUE, elevados al rango de capitanes generales de ejército por la magestad del señor don FERNANDO VII, su difunto tío, no han sido restablecidos en esta categoría cuando se efectuó la especie de restauracion monárquica, obra maestra del primer ministerio NARVAEZ?

¿Por qué desde entonces no aconsejaron los ministros á S. M. que invitase á su augusto tío á volver á ocupar la habitacion que en el régio alcázar han tenido siempre los hijos de nuestros Reyes.

¿Por qué se revocó por el Sr. ARMERO la real orden que dispensaba de asistir á los actos de etiqueta, como oficial subalterno de Marina, al Sr. Infante D. ENRIQUE?

Todos estos actos, unos positivos y otros negativos, y los infinitos mas que pudiéramos añadir, prueban cómo ha sido tratada por los ministros la familia del Sr. Infante D. FRANCISCO hasta el dia en que S. M. la REINA, reparando tantas injusticias, eligió por esposo al primogénito de esta familia.

Si no estamos mal informados, cuando el penúltimo viaje del infante D. FRANCISCO DE ASIS, en ocasion que este quiso sostener los fueros paternales, en un asunto doméstico, en el que el gobierno queria violentar la voluntad de S. A., el Sr. general NARVAEZ se condujo respecto al que va á ser príncipe consorte, en terminos que es muy difícil haya podido este olvidar.

Pero ¿qué importan tales antecedentes á los que de las desatenciones que mostraron hacia S. S. A. A., como de las adulaciones que ahora les rinden, hicieron siempre un objeto de mezquina ambicion?

El *Globo* de Londres, órgano del gabinete whig, contiene el siguiente artículo sobre el casamiento MONTPENSIER.

El *Journal des Debats* inserta otro artículo sobre el casamiento del duque de Montpensier con la hermana de la Reina Isabel, en el cual manifiesta su conviccion de que el concertado enlace será altamente beneficioso á Francia y España y reproducirá la íntima alianza que antes existia entre los dos países. Segun este artículo, es evidente que cualesquiera que sean los obstáculos que se opongan al proyectado matrimonio, el gobierno francés está resuelto á vencerlos; pero nosotros no estamos tan convencidos como el *Journal des Debats*, de que inspirará los sentimientos de cordialidad que se supone. *Les Debats* para conquistar la benevolencia de los gobiernos y de los pueblos de Europa en favor de esta alianza, declara que la Francia no tiene el menor deseo de ejercer ninguna clase de injurio esclusivo en España. Apenas era necesario hacer esta declaracion, porque cualesquiera que sean los deseos y miras de Francia sobre este punto, es indudable que los demás estados de Europa no permitirán que una mera alianza de familia se ponga á la política que intenten seguir, respecto á la nacion española, y evitarán que la Francia disfrute en su extension los privilegios y ventajas que en España puede obtener.

Si hemos de juzgar del estado de la opinion en España por lo que dicen los periódicos de Madrid que hacen la oposicion al gobierno, Francia ganará muy poco con este matrimonio, y en cambio aumentará el odio de la nacion á toda clase de intervencion extranjera. En vano el *Journal des Debats* pretende que la intriga para el casamiento del duque de Montpensier no ha tenido origen en ningun motivo ambicioso, en vano asegura que no puede suscitarse nunca la cuestion de sucesion de un miembro de la familia de Orleans: Luis Felipe sabe muy bien que este acontecimiento puede ocurrir; que con dinero para sobornar á los hambrientos cortesanos y á los gefes de bandera en España, puede aumentarse el número de sus partidarios. Su esquivo amor á sus hijos y su deseo de vivir despues de ellos no le deja ver los peligros de la posicion que con tanto anhelo pretende crearles.

Este es el principal defecto de su carácter; tiene

también otro defecto, y es el dar importancia al dinero como medio de corrupcion. En Francia el dinero le ha sido tan útil como instrumento político (confesamos que ha sido empleado para buenos fines, porque ha neutralizado las intrigas ó hecho variar los intereses de los hombres que podian haber envuelto á Francia en una revolucion y en una guerra) que se imagina que en todas partes producirá los mismos efectos. No se escaseará en España el oro francés para promover los intereses de la dinastía de Orleans, y hasta cierto punto este oro producirá sus ordinarios resultados; pero todo el caudal de Luis Felipe, y diez caudales mas como el suyo, no bastarán para conseguir todo lo que intenta en España. Lejos estamos de considerar como un crimen en Luis Felipe la adopcion de medidas para dar á uno de sus descendientes el trono de España en caso de estincion de la línea directa; solo tememos que sus tentativas produzcan la guerra civil en España, y esta es ciertamente la opinion de algunos de los hombres políticos mas ilustrados de ese pais, los cuales miran con merecida desconfianza las declaraciones de generosidad y prudencia de los franceses. El misterio que hasta ahora se ha observado respecto á los convenios entre la Reina madre y la corte de Francia, es una razon poderosa para creer que hay algo mas de lo que se ha dicho.

El gobierno francés confia mas de lo que quiere en la determinacion de nuestro gabinete, de abstenerse de intervenir en la cuestion de matrimonio; y en su consecuencia puso manos á la obra para el logro de sus propios proyectos. Uno de los periódicos de Madrid del 5 anunció el rumor de que las Cortes no discutirán la cuestion de matrimonio, sino que serán disueltas tan luego como se les dé cuenta de la resolucio de S. M. No creemos sin embargo que se lleven las cosas con tanta precipitacion. Es cierto que Narvaez declaró á las Cortes que no reconocia en ellas derecho para oponerse á la real voluntad; es cierto también que por algun tiempo se negó á prometer que se anunciaría formalmente al parlamento la decision que se adoptaría sobre el matrimonio de S. M. cuando llegase el caso; pero despues la influencia de la opinion pública le obligó á prometer que se oiría la opinion de las Cortes en este negocio.

Seguramente el gobierno actual de España no se atreverá á faltar á la promesa de Narvaez. Sin duda alguna el gobierno francés se alegraría de que el matrimonio se celebrase sin consultar á las Cortes, porque sabe que en ellas hay algunos diputados muy entendidos que se opondrán decididamente á una alianza de familia con Francia, y que solo consentirán en ella con condiciones que el Rey de los franceses no quiere admitir; pero no podemos suponer que aconseje al ministerio español que observe la conducta peligrosa de que habla el *Tiempo* de Madrid.

En cuanto á la protesta de Mr. Bulwer parece que no es mas que la expresion de su disgusto por la falta de atencion á su persona y de respeto á su gobierno, en la manera como se ha conducido el asunto del matrimonio, sin informarle de lo que se trataba. Respecto á la última parte del precedente artículo, relativa á la protesta que se dijo dirigida por Mr. BULWER al Sr. ISTURIZ, ya rectificamos en su dia lo conveniente acerca de las interpretaciones que la prensa ministerial de Madrid dió á las notas del embajador inglés.

Estas espresaban que la resolucio del gobierno español de consentir el matrimonio de la señora INFANTA, heredera presuntiva de la corona, con un hijo del Rey de Francia, antes que Doña ISABEL II tenga sucesion, es un hecho de naturaleza á alterar las relaciones de la Inglaterra con España. Nada mas decia la nota á la que se ha dado el nombre de protesta.

El Sr. ISTURIZ, ante la gravedad de este incidente diplomático, no tuvo mas que decir, sino que consideraba el contenido de la nota del ministro inglés como la expresion de los sentimientos personales de Mr. BULWER, y no como una declaracion emanada de su gobierno.

Posteriormente se sabe positivamente, que los sentimientos del gobierno inglés, son los que ha espresado su ministro cerca de nuestra corte.

Y ya que andamos de citas de otros periódicos, he aqui lo que nos dirige el *Heraldo* de ayer:

«En sus felices dias el *Español* nos habia dicho que lord Normandy, en compañía del representante de Austria, habian dirigido á Mr. Guizot una protesta formal contra el enlace de la Infanta doña Luisa Fernanda con S. A. R. el duque de Montpensier. Esto, segun nuestro colega, pasaba el 3 ó 4 de setiembre. Pues bien: el presidente del consejo de ministros declaró ayer oficialmente, que ni el gabinete de las Tuilerías, ni el gobierno de Madrid han recibido del gobierno británico, ni de su embajador en Paris, protesta ni nota de ningun género.

«Y á propósito de esto, nuestro apreciable colega nos ha estado prometiendo un dia y otro que una vez reunido el consejo de ministros en Londres, tendríamos en Madrid noticias y datos ciertos á que atenderemos para juzgar de las intenciones de la Inglaterra en esta cuestion. ¿Se ha reunido ya el consejo de ministros en Londres? ¿Han llegado ya las instrucciones á Madrid? Porque la noticia se supo el dia 2 en Inglaterra y estamos á 19 de setiembre. ¿Qué se han hecho tantas esperanzas?»

Al primer párrafo solo contestaremos que con referencia á carta que vimos de Paris, anunciamos como mera noticia y sin afirmarla, que el encargado de Austria habia dirigido á Mr. Guizot una protesta, acto al que se habia asociado lord NORMANBY.

El hecho podrá no ser cierto, sin que por ello nuestra veracidad sufra, ni veamos defraudada ninguna esperanza. Y no decimos esto por eludir responsabilidades, ni recoger palabras imprudentes, pues hay cosas notables, dichas por nosotros acerca de este asunto, que ratificamos en lugar de retirarlas.

Por ejemplo, nunca hablamos de nota pasada por lord NORMANBY, embajador de Inglaterra en Paris, sino de una conferencia en la que Mr. Guizot habiendo llamado al embajador para notificarle el concierto de los enlaces régios, le dijo terminantemente que el casamiento de la Infanta no se verificaría al mismo tiempo que el de la REINA.

Despues acá parece que han cobrado ánimo los franceses y sus aliados, y que se resuelven á que se verifique al momento el casamiento de S. A. El faltar de nuevo y tan recientemente el gabinete francés á una palabra con repeticion empeñada, puede explicarse por dos razones: por su impaciencia de aprovechar la adhesion del VOTO NACIONAL dado en favor del casamiento por las Cortes, ó por su recelo de que en la dilacion pudieran haber peligro, no obstante la popularidad que se supone tiene en España la boda francesa, y la unanimidad de sentimientos con que la mayoría de la nacion española la acoge.

Réstanos contestar segundo párrafo de nuestro colega, en el que se habla de la oposicion que aseguramos encontraría en el gabinete inglés el matrimonio MONTPENSIER, verificado al mismo tiempo que el de la REINA.

En este punto nada tenemos que decir al *Heraldo*, que él no sepa por los mejores conductos. El gobierno inglés cree que el gabinete francés ha faltado á sus compromisos y á las consideraciones con él tenidas en el asunto del matrimonio, estipulando ventajas para sí, y sacando un partido á que las dos potencias habian declarado no aspirar. Los hombres de estado ingleses son de opinion de que el rey de Francia y su

ministro, Mr. Guizot, se han rebajado en este negocio de la dignidad que les correspondia observar, y que han probado á la Europa que tratan los asuntos con una doblez y astucia ya desusadas en la Europa moderna. En su consecuencia, si todavía no se ha realizado, está próxima á realizarse una de las predicciones del señor PACHECO en su admirable discurso de ayer: la alianza, la cordialidad, la buena inteligencia entre la Francia y la Inglaterra han cesado.

El gabinete de Londres habia resuelto, segun nos informan de aquella capital, dirigir á los de Paris y de Madrid la expresion oficial de sus sentimientos sobre el grave asunto de la sucesion eventual de un nieto del rey de Francia al trono de España.

Que el *Heraldo* se tranquilice, que se calme, que espere, que al paso y de la manera como sus amigos han conducido la boda de la INFANTA, no se detiene esta por otros medios que los que la prudencia sugiera al gabinete francés. ¿Quién puede impedir que el duque de MONTPENSIER llegue á Madrid y se case? Aun cuando la Europa entera resolviese evitarlo, no acudiría á tiempo para detener la silla de posta en que ha de venir el novio de Paris. Si lo que los aliados del *Heraldo* buscaban en el negocio, no era mas que el hecho consumado, para esto bastaba conformidad entre las cortes de Paris y Madrid, un ministerio que consintiese en rubricar el contrato y unas Cortes muertas á las que se ha sacado del atahud, para dar un colorido de sancion nacional, al hecho mas impopular que ha ocurrido en España desde el año de 1808.

Ha sido detenido en el correo por orden de la autoridad, nuestro número de ayer, que por esto razón no ha podido ir á las provincias.

Está visto que el ejercicio de la censura previa es principio que el gobierno aplica sin la menor cautela, y sin que sirva para detenerlo el texto del artículo de la *Constitucion reformada*, de la que hacen tanto caso los ministros como los herejes de una escoumunion.

Pero lo extraño es que el hallarse reunidas las Cortes no sirva de freno al gobierno, siquiera para disimular por algunos dias, y que ante los que pueden reclamarle su responsabilidad y repetir contra el abuso que está haciendo de un poder, que de limitado que es por las leyes, ha convertido en absoluto y arbitrario, tenga el descoco de seguir impertérrito en su camino de ilegalidades.

El gobierno se ha figurado sin duda que las actuales Cortes se han de permitir todo, y que los autores de la *Constitucion reformada* la reformarán de nuevo, si fuese necesario, para dejar á los señores ministros mas á sus anchas.

Una cosa, empero, advertimos á los señores diputados, y es que apenas se separan vamos á entrar en elecciones, y que seria escandaloso que en semejante época existiese la *censura previa* y el *tribunal excepcional*, la *comision extraordinaria de jueces amovibles á voluntad del gobierno*, sustituida por el señor PIDAL al tribunal independiente á que la ley habia sujetado la libertad de imprenta.

Y sepan además los señores diputados, que en el pais-modelo, en esa Francia, cuya legislacion y prácticas administrativas son el arsenal, el repertorio donde nuestros ministros van á buscar sus leyes, sus reglamentos y sus reglas de buen gobierno; en esa Francia y hasta en la época mas aciaga para su libertad, en la época en que por ley notada en las Cámaras existía la *censura previa*, pudiendo esta establecerse por tiempo limitado y por acuerdo del consejo de Ministros sancionado por el Rey, la censura cesaba de hecho y de derecho el día mismo en que se disolvía la Cámara y se llamaba al pais á elecciones.

Ya saben las Cortes á lo que nos dejan espuestos, si se separan sin obligar al gobierno á respetar la libertad de imprenta, sin dar alguna muestra de que no se asocian á la cruzada contra las instituciones en que se ha lanzado el gobierno.

Despues de escrito lo que antecede, nuestro editor responsable ha recibido el siguiente oficio del Sr. gefe político. «Habiéndose procedido á la circulacion del número 648 del periódico de que es V. editor responsable, antes de las tres horas que deban transcurrir desde que se presenta el ejemplar firmado en este gobierno político, he determinado imponerle la multa de dos mil reales vellon, que hará efectivos inmediatamente en la depositaria de esta oficina.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 19 de setiembre de 1846.

SIMON DE RODA. Nos vemos, pues, castigados por haber usado de nuestro derecho, por obedecer al artículo segundo de la Constitucion que dice:

TODOS LOS ESPAÑOLES PUEDEN IMPRIMIR Y PUBLICAR LIBREMENTE SUS IDEAS, SIN PREVIA CENSURA, CON SUjecION A LAS LEYES.

Ninguna ley ha mandado que los periódicos no circulen hasta que el gefe político, despues de haberlos leído, permita su publicacion. Esto es la *censura previa*, y la *censura previa* la rechaza la Constitucion.

Asi que no solo la autoridad falta á la primera ley del estado, á la ley constitutiva del pais, sino que castiga á los que la obedecen y agrava su falta, imponiendo ruinosas multas á los que legalmente resisten á su poder arbitrario.

Escritos los anteriores artículos ha venido á nuestras manos el *Imparcial*, periódico del ministerio, y en él leemos el siguiente párrafo: «Con sorpresa é indignacion hemos notado que el *Español* y el *Eco del Comercio*, en el extracto que dan de la sesion de ayer, ponen como que han votado en contra del enlace de la Serenísima señora INFANTA con el duque de MONTPENSIER á 39 diputados que votaron en pró.

«No podemos atribuir esta grave equivocacion á una errata de imprenta, porque en materias tan trascendentales no suele haber de esos descuidos, y porque una errata puede ser de una palabra, pero no de un renglon que forma una oracion completa y párrafo aparte.

«No sabemos lo que contestarán á esto nuestros colegas, ni cuál haya podido ser su objeto. El señor gefe político ha dispuesto mientras tanto que no se remitan á provincias los dos periódicos que han cometido tan lamentable error.»

Distinguense estos párrafos del paladin del ministerio por la falsedad y la malicia con que están escritos. El *Imparcial* se atreve á dudar que sea errata de imprenta la equivocacion cometida en nuestro número al dar la lista de los que votaron el enlace de la señora Infanta, y nosotros estamos en nuestro derecho diciéndole que falta á la verdad á sabiendas. Es muy singular que el *Imparcial* ignore cuán fácil es que se deslicen errores en medio de la premura con que se dan á la imprenta las sesiones de Cortes; es altamente injurioso para nuestra buena fé que nos sponga interesados en robar á unos cuantos los inmarcesible corona que ayer se cñieron los señores que apoyaron con sus votos el enlace de la Infanta con un príncipe francés. Nosotros protestamos que la equivocacion que aparece en la votacion del segundo párrafo del mensaje fue nacida de descuido de los escribientes encargados de copiar en la secretaría del congreso los nombres de los votantes: la hora avanzada á que se recibieron en la imprenta las votaciones impidió que fueran revisadas como debian, y los operarios, naturalmente ignorantes de los pormenores de la sesion, estamparon aquello que se les daba escrito.

Pero hay mas: tan luego como se advirtió esta grave equivocacion, se trató de enmendarla, y apelamos á muchos de nuestros suscritores de Madrid, que recibirían la votacion tal como fué. En la edicion de provincias ni un solo número llevaba ese error de imprenta que tanto ha alarmado al gobierno y á sus humildes servidores; luego no fué éste el motivo de detener al *Español* en la administracion de correos; no, el motivo fué que ese gobierno de ilegalidades que no se juzga bastante fuerte para arrostrar la discusion, teme que se oiga en las provincias el eco de las opiniones independientes.

Ayer, segun lo acordado por el congreso, fue este cuerpo colegislador á llevar el mensaje y á felicitar á S. M. por su concertado enlace y el de S. A. la infanta doña Luisa.

El señor presidente, á la cabeza de todos los diputados, dirigió á la REINA una noble, digna y cordial arenga, á que la augusta señora contestó con las mas sinceras y vivas espresiones de gratitud. El señor CASTRO pidió permiso á S. M. para felicitar igualmente á S. M. la REINA MADRE, á la SERMA. señora INFANTA y á S. A. el duque de CADIZ. Concedida esta honra por S. M., despues que todos los concurrentes la besaron la mano, pasaron á la cámara donde mora la augusta madre de nuestras jóvenes princesas, y en ella lo recibió S. M. la reina MADRE y la infanta HEREDERA.

Los diputados besaron á entrambas las manos, y se trasladaron al palacio de San Juan, donde fueron recibidos de pie por S. S. AA. el Sr. Infante D. FRANCISCO y su augusto hijo, el duque de CADIZ. A la felicitacion del señor Presidente contestó el primero con la mayor emocion de gozo, y el prometido esposo de S. M., despues de agradecer al congreso la honra que le dispensaba, declaró que era español y español liberal, que desde sus primeros años habia recibido de sus padres estas ideas, y que cuando tuviese la honra de sentarse al lado de S. M., daría pruebas de que siempre sabria conservar estos mismos sentimientos. Aquí la contestacion de S. A. R. fué interrumpida por un grito unánime de VIVA EL DUQUE DE CADIZ que oyó el augusto Príncipe con visible comocion de gratitud.

Indudablemente ese grito fué el de la nacion entera, que espera ver aseguradas sus instituciones con el enlace de S. M. la REINA.

En el *Diario de los Debates* leemos una correspondencia de Madrid tomada de un periódico, en la cual se refiere el siguiente diálogo entre el corresponsal y una persona de posicion elevada:

—¿Y no habrá medio alguno de sacudir este yugo y de romper esta alianza que se hace espada en mano? Pregúntala el corresponsal.

—Yo no lo encuentro, ni lo espero tampoco de fuera.

—¿Pero si la Inglaterra protestase?

—Ya hemos hecho esta misma pregunta; pero se nos ha respondido que en el caso de llegar la protesta seria solamente una cuestion de amor propio, y que el gobierno francés por eso no se detendría en barras.

—Pero entonces será preciso que el pueblo se subleve y acuda á las armas.

—¡Oh! si así fuese, replicó el personaje alzando sus ojos al cielo... todo podría cambiar. Pero luego añadió. Sin embargo, tambien esto está previsto, y el... Narvaez que Luis Felipe tenia encerrado en la jaula, debe llegar aquí con las uñas afiladas....

Parece, dice el *Courrier français*, que el gobierno francés ha resuelto que el casamiento del duque de MONTPENSIER se verifique con grande esplendor. Con este motivo se anuncian promociones en el ejército, en la magistratura, en todos los ramos del servicio y en la legion de honor. Se añade que en el palacio de Eu se darán grandes funciones tan luego como lleguen los novios.

Segun los periódicos de Paris se ha diferido por mas adelante la salida del duque de MONTPENSIER para esta corte, á consecuencia de una resolucio tomada en el consejo de ministros.

GAZETILLA DE LA CORTE.

Segun tenemos entendido, muy pronto se verificará la traslacion de los carabineros á las costas y fronteras. Creemos que á esta medida debiera seguirse la reforma ó supresion del cuerpo de la visita, inútil ya casi en Madrid por hallarse arrendados los consumos de las afueras. Entrambas disposiciones están reclamadas hace tiempo: la una por las ventajas que resultarían al tráfico interior, y la otra por una economia extraordinaria; pues solo en esta corte pasa el presupuesto de la visita de 20,000 duros anuales. Acerca de este asunto nos reservamos hablar para cuando llegue la ocasion.

La compañía de transportes generales ha establecido servicio diario desde esta corte á Vitoria, alternando á Bayona y Bilbao. Para este nuevo servicio se estrenarán algunos carruajes montados sobre muelles.

El lunes ó martes proximo se verificarán en la iglesia de San Luis los funerales por el alma de la señora doña Rosa Urteaga, difunta esposa del señor don Francisco de las Rivas. Sabemos que con el objeto de dar á la ceremonia la mayor solemnidad y grandeza, se están haciendo grandes preparativos. El señor Daroca, acreditado profesor, es el encargado de dirigir la numerosa y escogida orquesta que asistirá. Los principales cantantes del Circo tambien parece que tomarán parte en esta funcion religiosa.

Man comenzado ya en la Plaza Mayor los trabajos preparatorios para las corridas de toros que han de verificarse en ella, con motivo de las próximas fiestas reales.

Caminos. Se ha presentado al gobierno una proposicion de mejora al remate de caminos, celebrado en la direccion general del ramo, en 9 del corriente.

El señor Tamberlik, tenorajustado para el teatro del Circo, ha llegado á esta corte. Está circunstante abreviada sin duda la representacion del *Attila*, ópera de Verdi que hace dias se está ensayando.

Los serenos tienen la fatal costumbre de llevar sus enormes chuzos en ristre, con grave peligro de atravesar á los que marchan en direccion contraria. El que escribe estas líneas se vio espuesto anoche en la esquina de la calle de Peligros á ser anochado por un tremendo lanzon. Llévenlos derechos, como deben, y de este modo se evitarán sustos y desgracias.

Tenemos entendido, dice el *Tiempo*, que el promotor fiscal del juzgado por excitacion del señor Caneja, ha intentado formal acusacion contra el señor ministro de Estado por el público reto que en la sesion del 17 dirigió al señor Nocedal. Aplaudimos sinceramente la conducta del ministro de Gracia y Justicia, encargado de velar por el exacto cumplimiento de las leyes; si bien le rogamos que en atencion á la próxima boda de S. M. la aconsejara, sea digno de inducir á su batallador colega y presidente, cuya actividad debiera haberle hecho ya menos bilioso. Consciente es y mucho en el gefe de un gabinete y ante la representacion nacional, esa agresion reprobada por nuestros códigos.

Con el título de *Amarguras del corazón* publicará dentro de poco el señor Güel y Lenti el segundo tomo de sus poesías, acerca del cual tenemos muy buenas noticias.

La junta de gobierno del banco español de San Fernando ha determinado que de las utilidades que resultan en el presente año, se distribuya ahora á buena cuenta 7 por 100 á las acciones.

Se cree que hasta despues de las fiestas reales no comenzarán de nuevo las sesiones de la academia de jurisprudencia y legislación.

Por indisposicion del actor señor Yumbres se han suspendido en el teatro de la Cruz las representaciones del drama titulado: *El mercado de Lomb*. Dentro de poco se pondrán en escena en dicho teatro la comedia nueva traducida del francés con el título de *el Guante y el abanico*, y la siempre aplaudida *Paña de cabra*.

Se prepara en el teatro del Príncipe para el beneficio de la señora Matilde Díez, el interesante drama, traducido del francés, *Clara Harlow*.

Un celador de barrio da el parte siguiente: «Francisco Vivasel, de nacion francesa, ha sido arrestado en las prisiones del gobierno político, por haber estraido varios efectos del taller de coches situado en el paso de Recoletos, los cuales fueron hallados en su casa y devueltos al director de dicho establecimiento.»

Probablemente el mismo celador que acusa á un francés de haber estraido varios efectos, daría sin el menor rebozo el título de *ladron* á cualquiera que hubiera tenido la *gracia* de ser español. Por lo visto, aquella autoridad comienza ya á contrar méritos para con sus futuros compatriotas. Con el tiempo será facil que se reconspere tanta *galantería*....

Continuacion trasladamos las siguientes líneas que inserta el *Semanario de la Industria*, acerca de la sociedad del Fénix, y con las cuales tenemos la satisfaccion de poder decir á nuestros suscritores que estamos en un todo conformes.

Podemos asegurar que la marcha y operaciones de la sociedad del Fénix nada dejan que desear hoy á los interesados en su buen éxito, que vean con sentimiento su anterior desercido. Removidos con mano fuerte los obstáculos que en el personal y la direccion de los negocios se oponían á que inspirase al público la debida confianza, é impresa á sus asuntos la actividad, el celo y la inteligencia que reclamaban, es otra la estimacion de que goza, y sin embargo de no ser muy conocidos en públicos los indicados antecedentes, ni estarse al corriente de otros nada indiferentes pormenores, sus acciones ofrecidas no ha mucho al 12 de por ciento, son ya buscadas al 5 por 100 de beneficio. Resulta de mudanza tan favorable para tantos intereses, es haberse recogido las pendientes de pago por causas particulares. Habiendo merecido la confianza de ver la correa pontonada y libros, nos hemos satisfecho de la colocacion segura y lucrativa de sus fondos, demandados con empeño por las ventajosas que ofrece, principalmente en Andalucía, y de las recomendables circunstancias de sus comisiones.

Al hacer estas ligeras indicaciones nos cabe un singular placer por los beneficios que reportará al cultivo esta sociedad, y de que participarán los accionistas.

El *Eco del Comercio* tiene pendientes las cinco denuncias siguientes:

Una con fecha 14 del corriente, por el juzgado de primera instancia del señor D. Miguel María Duran.

Otra de igual fecha por el juzgado del señor Don Juan Chinchilla.

Otra fecha del 15 por el juzgado del señor Don Juan Fiol.

Otra fecha 17 por el juzgado del señor Don José Sivrent.

Y otra de igual fecha por el juzgado de dicho señor Chinchilla.

LLamamos la atencion de quien corresponda, para que evite á todo trance el abuso de libranzas sobre el buzon de correos. Ayer mismo, y á la hora en que mas gente acude á echar cartas, habia un grupo de papanatas leyendo una de tantas pajaruchas como se ven por todas las esquinas, presentando un muro impenetrable. Por esta razon algunas personas no pudieron poner su correspondencia á tiempo.

En una zapatería de la plazuela del Angel se lee el siguiente letrero:

GARCIA FABRICANTE EN CALZADO MAESTRO HEXAMINADO. Sin duda en el sí oxámen de obra prima que ha sufrido el señor Garcia, le han echado toda la ley encima, y no le ha ocurrido mejor medio de desquitársela, que echando toda la ley ortográfica á la palabra *examinado*. Tambien el consonante riguroso de lo segunda y tercera línea es una muestra de que el maestro entiende alguna cosa de poética.

Ayer por la tarde pudo ocurrir alguna desgracia en la Corredera de San Pablo, frente al Refugio. Bajaba una magnífica carretela tirada de dos briosas yeguas; pero sin duda era la primera vez que arrastraban el carruaje, y corrian desbocadas por la pendiente de la calle. Un carruaje que iba dentro y el cochero habrian sido estrallados seguramente, si uno de los poderosos animales no hubiera resbalado y caido al suelo, arrastrando tras sí al otro. El carruaje no padeció golpe alguno, ni las yeguas se lastimaron apenas; solamente rompieron por varias partes los tirantes y bridas.

Man comenzado en el teatro del Circo los ensayos del baile fantástico titulado: *La Reina del Mundo*.

BOLSA.

SABADO 19 DE SETIEMBRE. NICULOS DEL 8 POR 100. 2,000,000 36 1/4 al contado, 2,000,000 36 1/4 al contado.

TITULOS DEL 5 POR 100. Sin operaciones 22 5/8 din. Sin operaciones 6 7/8 din.

CAMBIOS.

Londres..... á 90 d. 36 1/2 d. Paris id..... 15 l. 17 s. Alcala..... 34 b. Barcelona..... 34 b. din. Cadiz..... 34 b. din. Coruña..... 12 b. d. Granada..... 12 b. din. Málaga..... 12 b. din. Santander..... 1 b. din. Sevilla..... par. p. Valencia..... 34 b. Zaragoza..... 12 b. din.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

CRONICA RELIGIOSA.

DOMINGO 20 DE SEPTIEMBRE.

La conmemoración de los dolores de Nuestra Señora. San Eustaquio y compañeros mártires de Roma. San Prisco, mártir de Frigia. San Cicerio obispo y confesor de Milán. Santa Susana mártir de Cartago. Santa Cándida virgen y mártir de Id. Los santos mártires de Perga, Teodoro y Filipa su madre con otros compañeros. Los del Helesponto, Fausta virgen y Eulasio. Se gana el jubileo de las cuarenta horas; en la iglesia de Monserat.

La misa y oficio de este día, son en honor de la presente festividad de Nuestra Señora que la Iglesia celebra hoy, con rito doble mayor y ornamento blanco.

AVISOS OFICIALES.

Administración principal de bienes nacionales de la provincia de Madrid. Debiendo celebrarse en la contaduría de bienes nacionales las subastas separadas de las obras que necesitan hacerse en una casa, sita en Alcorcón, y las de la habitación que ocupa N. Moret en la calle de San Martín, al lado del gobierno político el día 22 del corriente, de una á dos de la tarde, al mismo tiempo que en el citado pueblo respecto de la casa; se hace saber al público para si gusta interesarse en ellas, á cuyo fin estarán de manifiesto en dicha oficina los respectivos pliegos de condiciones.

Subdelegación de rentas de la provincia de Madrid.

En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se anuncia la venta en pública subasta de una caballería menor para el día 18 del actual, de doce á una, en el patio de la casa Consejo, donde estará de manifiesto, y se enterará á los licitadores del precio de su tasa.

Debiendo arrendarse en pública licitación las fincas que á continuación se expresan, pertenecientes á los señores señores doctores de la Roca en la provincia de Avila, se ha señalado al efecto el día 27 del actual, de diez á doce de la mañana, en la contaduría de SS. EE. calle del Barco número 23, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones á que han de arreglarse los arriendos.

Dehesa de Berrocalejo sita en término del lugar de Vientos.

Id. de la Florida, id. del lugar de Sanchores.

Id. de Brieva y Navillas, id. del lugar de Cillan.

Id. de Pedro Serrano, id. del lugar de Martherrero.

Id. de Manzanero, id. del lugar de Mamedilla.

Id. de Fuenteguinaldo, id. de id.

Tierras de labor en término de Ataquines.

Id. de id., en término de Muñoz y Rinconada.

Id. de id., en término de Gutierrez Muñoz.

Id. de id., en término de Cantiveros.

Huerta de Canales, en término de Ojos albos.—46.

Intendencia de la provincia de Madrid.

La Dirección general de aduanas y aranceles me comunica con fecha 29 de julio próximo pasado la real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 4 de junio anterior la real orden siguiente:

«Ilmo. Sr. Entero de S. M. del voluminoso expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones hechas por varios fabricantes del reino, y de haberse detenido en las aduanas y otros puntos interiores algunos tejidos de seda, lino, cáñamo, lana y algodón, por dársele de su procedencia á causa de no contener los signos, inscripciones, marcas y sellos que para su libre circulación determinó la real orden de 29 de mayo de 1832, lo cual ha dado motivo á frecuentes consultas por parte de los empleados, y en algunos casos á justas reclamaciones de los comerciantes y traficantes que de buena fe adquirieron por segunda ó tercera mano los mencionados tejidos; y deseando también S. M. que al evitar aquellas dificultades é inconvenientes con que naturalmente se complica y hace odiosa la administración, no queden defraudados en sus propositos y esperanzas los fabricantes de buena fe, que al amparo de una legislación previsora y fielmente observada han dedicado sus esfuerzos y capitales al establecimiento de tan costosas industrias, porque otros medios delicados ó mas propensos á la defraudación hagan circular como propio lo que no les pertenece, con lo cual sufren á la vez considerables perjuicios la industria nacional y el tesoro: conformándose S. M. con lo sobre este particular ha espuesto la Dirección general de aduanas y aranceles, se ha servido mandar: 1.º Todos los tejidos y los demás artefactos de nuestra industria nacional circularán libremente de unos puntos á otros como tengan las marcas, sellos y caracteres prevenidos por real orden de 29 de mayo de 1832, y se hayan sujetado á las demas formalidades en ella contenidas. 2.º Los que se hallen ya confeccionados ó estén circulando sin tales requisitos, se presentarán dentro de los cuatro meses siguientes de circulada esta orden, en la aduana ó administración principal mas inmediata al punto en que existan, para que se marquen con un sello especial que la Dirección dispondrá al efecto con las competentes instrucciones. 3.º Todos los artefactos de nuestra industria que, siendo susceptibles de sello, no lo hubiesen obtenido en el término prefijado de cuatro meses, serán detenidos en su circulación ó incurrirán en comiso. De real orden lo comunico á V. S. I. para que tenga el mas puntual cumplimiento.»

Copia de la real orden de 29 de mayo de 1832, que se cita:

«Excmo. Sr. Entero de su real orden de 29 de mayo de 1832, que se cita: 1.º

bre las medidas que sería oportuno adoptar para que ni la real Hacienda ó el comercio de bienes fé sean perjudicados en el reconocimiento de los géneros del reino, extranjeros por su semejanza, se ha servido S. M. mandar que se prevenga á todos los dueños de fábricas de tejidos del reino, que todas las piezas que se construyan en tejido y no cosido el orillo, estengán en él el número de las piezas estampando en las trabajadas, nombre de la fábrica y su clase, sin omitir tampoco el año en que se fabricó la pieza, teniendo además de manifiesto el libro de entrada de las primas materias, y de la salida de manufacturas para cuando el gobierno lo pidiera; en el concepto de que serán comisadas las que circulen sin tales circunstancias. De real orden lo comunico á V. E. y V. S. I. para su inteligencia y cumplimiento.»

Las que se insertan en este periódico á fin de que por los interesados que se hallen con existencias de los géneros del reino de que se trata, que deben ser sellados en la forma prescrita, presenten en la administración de contribuciones indirectas de esta provincia, (situada en el patio grande de la casa Aduana de esta corte), relaciones duplicadas de los que hayan de recibir dicho sello, dentro del plazo de los cuatro meses que señala el efecto la regla segunda de la citada real orden de 4 de junio, el que empezará á contarse desde el 18 inclusive del presente mes.—Madrid 15 de setiembre de 1846.—Felipe Canga Argüelles.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

Habiendo espirado el término que en el anuncio inserto en este Diario en 13 de julio último, se señaló para que los aspirantes á la plaza de ayudante diseador, presenten sus instancias en la secretaría del Museo, concurrirán á ella el lunes próximo 21, á las once de la mañana, á tomar puestos para dar principio á los ejercicios de oposición á la mencionada plaza.—Madrid 17 de setiembre de 1846.—Victoriano Mariño, secretario general.

Escuela especial de Tipografía.

La matrícula para dicha clase se hallará abierta hasta el día 30 del corriente inclusive, en la secretaría de la facultad de filosofía, en el edificio de los estudios de San Isidro: esta enseñanza es gratuita y se darán sus lecciones todos los días por la mañana á la hora que se señala.—Madrid 17 de setiembre de 1846.—Victoriano Mariño, secretario general.

OFICINAS PUBLICAS.

Ministerios. En el ministerio de Gracia y Justicia hay parte hoy á las dos de la tarde.

Intendencias. El señor intendente de esta provincia tiene audiencia hoy de tres á cinco: han en ella registro todos los días de dos á tres de la tarde; permitiéndose la entrada á la sección de contabilidad todos los días de nueve á tres.

Direcciones de Rentas. A la una hay registro general hoy: en la dirección de estancadas por la mañana.

El señor director de directas tiene audiencia por la mañana; hay parte hoy á las doce en esta oficina.

A las doce de hoy hay registro general en la dirección de indirectas.

El tribunal especial de órdenes militares, sito en los consejos, tiene sus oficinas abiertas todos los días no feriados de diez á dos.

La dirección general de presidios tiene abiertas las suyas todos los días por la mañana.

MONTE DE PIEDAD.

Hoy es día de empeño: mañana no hay oficinas. El establecimiento presta también dinero sobre papel del Estado.

CORREOS.

Entran hoy los de Galicia y Castilla, Andalucía, Estremadura, Valencia, Murcia, Cartagena, Aragón, Cataluña, Toledo y la Mala.

Salen los mismos á las seis de la tarde: el buzón y franqueo se cierran á las cinco.

ANUNCIOS.

DICCIONARIO DE TEOLOGIA POR EL ABATE BERGIER.

Nueva edición hecha por D. Primitivo Fuentes, traducida por una sociedad de eclesiásticos de esta corte, bajo la dirección del presbítero y doctor en teología D. Antonio Monsencillo.

Comprende íntegros no solamente todos los artículos que la publicada en 12 tomos en los años de 1831 al 35, sino además otros muchos nuevos y curiosas notas, cuyas adiciones constituyen mas de una tercera parte de aumento de texto. Costará toda la obra unos 130 rs., en vez de 600 que cuesta aquella. Se suscribe á 4 reales la entrega en Madrid en las librerías de Tieso, Carayán y Poupart, y en la redacción, calle de los Negros, núm. 1, cuarto segundo, y á 5 rs. en las principales poblaciones de la Península.

Toda la obra constará de cuatro tomos de impresión compacta y clara, y cada tomo de unos ocho entregas ó nueve.

Se ha publicado la entrega octava del tomo noveno, con la novena concluida el mismo.—45.

Aviso á los fumadores. Acaba de llegar una remesa de libritos de acreditada marca de la medida de oro que tanta aceptación tiene en esta corte; también se encuentra un buen surtido de todas las fabricas de Alcoy, y el finísimo pape sin cola de la fabrica de Riñana.

Un despacho calle de la Concepción, núm. 1, junto á la de Atocha, almacén de Castilla.—44

AÑO CLINICO. de OBSTETRICIA y enfermedades de mujeres y de niños, POR D. TOMAS DE CORRAL Y OÑA,

Doctor en medicina y cirugía, catedrático de clínica de partos, y enfermedades de mujeres y de niños en la facultad de medicina de la Universidad de Madrid, y de número en el antiguo colegio de San Carlos, etc., etc.

Esta obra contiene, á mas de numerosos hechos y consideraciones prácticas de mucha importancia é interés para el estudio clínico, dos tratados completos: uno del útero, enfermedad tan grave como poco estudiada, y otro de la obliteración del orificio uterino en el acto del parto, y de la histerotomía vaginal.

Un tomo en 8.º prolongado, con elegante impresión y escelente papel.

El tratado de la obliteración uterina, y de la histerotomía vaginal está además tirado á parte formando un opúsculo.

Precios.	Madrid.	Provincias.
El año clínico.	12	14
El opúsculo.	3	4
Los dos juntos.	14	17

Véndese en Madrid en la portería de la facultad de medicina (antiguo Colegio de San Carlos), y en la librería de la viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, y en la dirección de la Biblioteca de Medicina, calle de los Caños, número 4.

En las provincias en los puntos siguientes: Barcelona, Piferrer, Cádiz, Hortal y compañía; Santiago, Rey Romero é hijos; Sevilla, Caro; Valencia, Jimeno; Zaragoza, Yague; Granada, botica de la Trinidad. En todos los demas puntos podrán adquirirse, remitiendo á favor del director de la Biblioteca de Medicina, calle de los Caños, número 4, ó depositando en poder de cualquiera de los comisionados de la misma empresa: el importe de los ejemplares que se pidan, los cuales se enviarán por el correo franc á de porte.—41

HISTORIA DEL DERECHO ESPANOL, POR DON JUAN SAMPERE,

continuada hasta nuestros días.

Aprobada por el Consejo de Instrucción Pública para la enseñanza del tercer año de jurisprudencia.

Para los que sean suscritores á todas las obras de la Biblioteca de Jurisprudencia, se vende al precio de 25 reales en las librerías de Cuesta, Jordan, y en las oficinas de la Sociedad Literaria, calle de la Manzana, núm. 14, y para los que no lo sean, á 31 rs.

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

La legítima pomada Peruana tan acreditada en toda España y el extranjero por sus virtudes de hacer nacer el cabello, fortificarlo hasta impedir su caída, y conservarle sin encanecer, ha sido la primera que se está vendiendo por espacio de dos años con real cédula de invención. Después se han anunciado otras pomadas con diferentes nombres, copiando los prospectos y anuncios de la Peruana; y no habiendo podido conseguir acreditarlas por este miserable medio, las han puesto en venta con el nombre de Peruana y aun suponiendo real privilegio; por lo que el inventor debe advertir al público que la legítima se despacha en botes de tres onzas; que en el cristal va grabado (pomada Peruana) y sellado con las iniciales J. L.: que las etiquetas y prospectos que acompañan al bote irán firmadas con su apellido Lopez; y que siempre se han despachado á 8 reales bote en los puntos siguientes: Madrid, calle de la Montera, número 24; Albacete, calle de San Agustín, número 30; Alicante, botica de Sebastian; Almería, comercio de Alvarez; Algeciras, calle Real, número 10; Barcelona, calle Ancha, número 17; Burgos, librería de Arnaiz; Badajoz, viuda de Carrillo; Bilbao, imprenta de Delmas; Coruña, botica de Carballo; Cádiz, calle del Rosario, número 101, peluquería de Rey; Cartagena, droguería de Canovas; Gibraltar, librería de Ramos; Granada, Zacatin, número 56; Gijón, botica de Armiño; Lugo, librería de Pujol; Lérida, Peluquería de Baidia; Málaga, calle Nueva, número 1; Murcia, calle de San Lorenzo, número 2; Pamplona, librería de Erasun y Rada; Palma de Mallorca, calle del Llums, número 67; Santiago, botica de Martínez Gallego; Sevilla, calle de la Sierpe, número 46; Tarragona, botica de Bru; Talavera, comercio de Torroba; Toledo, calle Ancha, número 16; Zaragoza, droguería de Pueyo; Valencia, plaza del Mercado, droguería de la Luna; Valladolid, calle de Cantarranas, número 67; y Vitoria, librería de Ormilique. 20.

ELEMENTOS DEL DERECHO ROMANO, QUE CONTIENEN LA TEORIA DE LA INSTITUTA, PRECEDIDA DE UNA INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL MISMO DERECHO.

obra escrita en alemán POR F. MACKELDEY.

Traducida al castellano y adicionada con un tratado SOBRE EL DERECHO ROMANO EN ESPAÑA.

Segunda edición. (Un tomo en 4.º de buen papel glaseado y satinado é impreso con esmerada corrección, á 21 rs. en Madrid en las librerías de Monier, Jordan, Tieso y en la calle de la Manzana, número 14, y á 26 reales en provincias en todos los corresponsales de la Sociedad Literaria y Tipográfica.

Escusado es recomendar el mérito de una obra cuya primera edición fué agotada en menos de un año y que apenas vio la luz pública fué adoptada por texto en varias Universidades del reino, siendo una de las aprobadas por el consejo de instrucción pública para la enseñanza de dichos elementos en el primer año de jurisprudencia.

MAQUINARIA.

En la fundición y fábrica de horrasas titulada del Centenillo, que se encuentra en término de la villa de Baños, á dos leguas de la Carolina, se ha colocado una máquina, construida bajo la dirección de don José María Ochato, que con la fuerza de una sola caballería presta un movimiento continuo á la pava, ó gran fuelle de diez y seis palmos del horno de manga de ce de su rueda principal, ni se advierte la mas mínima reacción que perjudica al agente motor.

Esta misma máquina es aplicable á dos hornos á la par, con la fuerza de dos caballerías, y entonces proporciona el ahorro de treinta mil reales anuales, comparando sus gastos con el importe de los jornales de los operarios que se necesitan para mover á brazo y por medio de palancas las pavas, quedando además el beneficio de la máquina, y las seis mulas que se emplean cuando mas en los tres turno ó relevos de las 24 horas al fin del año.

lo cual puede valer una mitad del coste que tuvieron. Esta máquina cuesta unos 4000 rs. para un solo horno, y 1000 rs. mas para dos dichos, construyéndola en el punto que haya de servir, sin cuando puede conducirse desarmada á lomo por los sitios mas ásperos, donde pueda viajar una caballería.

La noticia de los buenos efectos de esta máquina ha sido llevada á Sevilla por el encargado de dicha fábrica, y en el momento ha pasado un comisionado al Centenillo para delinearla y tomar todas sus dimensiones, quien dice se han suspirado otras fundiciones por palanqueros hasta tanto que puedan adquirir máquinas de esta clase para continuarlas con la economía que proporcionan.

MONTPENSIER NO ES CONVENIENTE A LA ESPAÑA.

Folleto histórico-político sobre el matrimonio de la Infanta doña María Luisa Fernanda, dedicado al pueblo puramente español, por Zermira A.

Se vende á 4 rs. en las librerías de Matute, calle de Carretas; viuda de Jordan, id.; de Razola, calle de la Concepción Gerónima; Gaspar y Roig, calle del Príncipe y Strich, galería de cristales de San Felipe Neri núm. 12.—46.—6

ENSAYO Historico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los reinos de Leon y Castilla, especialmente sobre el código de las siete partidas

DE DON ALONSO EL SABIO. por el doctor DON FRANCISCO MARTINEZ MARINA.

TERCERA EDICION hecha por la segunda corregida y aumentada por su autor en 1834.

Se publica por entregas de 48 páginas en cuarto, á 2 reales en Madrid y 2 y medio en provincias, para los suscritores á la Biblioteca de jurisprudencia y legislación, y con medio real de aumento por entrega, para los que no lo sean.

La obra constará de 12 á 13 entregas, habiéndose publicado ya la primera y quedará concluida en todo el próximo mes de octubre, en atención á ser una de las designadas para texto de ampliación del 5.º año de jurisprudencia.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Monier, Jordan y Tieso y en la Sociedad literaria y tipográfica, calle de la Manzana núm. 14. En las provincias en todos los corresponsales de la espresada Sociedad.

MANUAL DE DERECHO ECLESIASTICO

de todas las conferencias cristianas POR FERNANDO WALTER

traducido del alemán al francés con auxilio del autor, por A. de Rouquemont, doctor en derecho, y ahora vertido del francés al castellano, con adiciones relativas á la disciplina eclesiástica de España.

Un tomo en 4.º; para los que sean suscritores á todas las obras de la Biblioteca de Jurisprudencia 19 rs., y 24 para los que no lo sean

Se vende en las librerías de Monier, Jordan, y en la Sociedad Literaria, calle de la Manzana, núm. 14.

LA SEMANA PINTORESCA,

colección económica de novelas originales y traducidas. Baratura sin igual. Dos reales cuaderno de 48 páginas, en Madrid y tres provincias.

Escelente papel é impresión. Seis láminas GRATIS al fin de cada tomo, viñetas y letras de adorno en el texto.

Novelas de que hasta ahora se compone esta colección. La dama de Monroeur, interesante producción de A. Dumas, que estará terminada en todo el mes de setiembre.

Pagullu Atiaga, novela del célebre Scribe. Memorias de un medico. de A. Dau as. Y otras que á medida que se van terminando las anunciadas, irán saliendo á luz con la brevedad posible.

Cada semana se reparte á los suscritores un cuaderno de seis pliegos ó sean 48 páginas en cuarto menor.

La composición de novelas españolas está encomendada á literatos de crédito. De la traducción de novelas extranjeras se han encargado personas ventajosamente conocidas en esta clase de trabajos.

La lectura que proporciona la Semana Pintoresca es sin duda una de las mas entretenidas, y de las mas baratas en su clase.

Madrid. En la redacción, calle de Hortaleza núm. 89, y en las librerías de Brun y Cuesta, calle Mayor; Jordan, Sanchez y Castillo, calle de Carretas; Monier, Carrera de S. Gerónimo; y en las provincias en las principales librerías corresponsales del editor Castelló, y administraciones de correos. G. 93

Charol. Este nuevo y admirable charol en esta corte, de Mr. Dubois acaba de obtener la mayor aceptación en todas las naciones que se ha espendido, pues además de dejar el cuero tan suave como si fuese natural, dejando un negro durar cuatro ó seis días, sin necesidad de repetir la operación, pues el inventor de este charol no dice lo que otros dicen de ser impermeable, cosa incorrecta que no puede ser; pero sí dirá, que ha sido admirado por cuantas personas lo han experimentado: precio de cada pomo, 5 y 6 rs., calle de Carretas, núm. 31, cuarto principal, en casa del señor Xarr.—37.

6 de premio al año sobre casas libres y buenas en esta corte, hallándose los títulos corrientes y bien corrientes, libros de toda embrolla.—36.

EL PRIMO Y EL RELICARIO

Comedia original en tres actos por D. Luis de Olona, representada por primera vez en el teatro de la Cruz en octubre de 1843.

Se vende á 4 rs. en Madrid, y 5 en las provincias, en los mismos puntos que la Biblioteca de jurisprudencia y legislación.

JORGE DE ALEJANDRO DUMAS.

No hay una sola persona que tenga gusto ó instintos literarios que no conozca á Alejandro Dumas y sus numerosas producciones. La que anunciamos es una de las mejores y menos conocidas en España. Consta de dos tomos, y se vende á 24 rs. en las librerías de Jordan y Monier.

Publicóse esta novela en París en tiempo en que Carlos Bernard, Mery, Próspero Merimée, estaban en el apogeo de su gloria literaria, y en que Dumas era todavía mas conocido como poeta dramático que como novelista. Jorge ha contribuido poderosamente á colocarlo en el rango distinguido que ocupa hoy entre los Balzac, Sue, Soulié, etc., etc. Un argumento lleno de interés, y unos caracteres admirablemente sostenidos y desenvueltos harán siempre de esta novela una de las mejores obras del autor de los Tres Mosqueteros y de Mont-Cristo.

Unemplado en esta corte, que disfruta diez mil rs. de sueldo en una de las oficinas de la Hacienda, desea permutar con otro que se halle destinado en una de las provincias inmediatas á esta corte ó en un puerto de mar. El que se halla en este caso se podrá dirigir á doña Benita García, calle del Caballero de Gracia, cuarto tercero de la derecha, donde darán razon.—45.

DICCIONARIO UNIVERSAL, francés-español, y español-francés

de Ramon Joaquín Dominguez. Los señores suscritores por tomos á dicha obra pueden pasar á recoger el quinto tomo á casa de los señores viuda de Jordan é hijos, calle de la Puebla, número 4, esquina á la de Valverde desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los suscritores por entregas tendrán en su poder hasta la página 752 del tomo quinto.

Si alguna reclamación tuviesen que hacer pueden dirigirla á la misma casa y á iguales horas.—47.

Doloras, por D. Ramon Campomór. Los pocos ejemplares que quedan de este bello libro de poesías, que tanto elogio han merecido de la prensa, se venden á 8 rs. en la librería de Monier y el despacho del Heráldo, calle del Caballero de Gracia

Clara Harlowe. Se han publicado ya tres tomos de esta bellísima novela, y dentro de ocho días verá la luz pública el 4.º y último. Por suscripción cuesta cada tomo 4 rs. en Madrid, y terminada que sea la obra se venderá á 24 rs. en vez de 16 que cuesta hoy. Quedan trescientos ejemplares de una edición de dos mil, y se vende en la librería de Monier y en el despacho del Heráldo.

Memorias de un médico. De esta linda novela de Alejandro Dumas se está repartiendo el 4.º tomo que contiene todo lo publicado en Francia. En él figuran en primera línea Luis XV y Luis XVI, el conde de Cagliostro y J. Rousseau. Sigue abierta la suscripción á 4 rs. tomo, en la librería de Monier.

El Domingo 13 del presente fué la función principal á Nuestra Señora de Guadalupe por su real congregación en la iglesia de S. Millán de esta corte. Estuvo magnífica en toda la extensión de la palabra. Una multitud de luces puestas con mucho gusto, daban un golpe de vista sorprendente. Los oradores de mañana y tarde estuvieron felicísimos. La música dirigida por el Sr. Yaguez, estuvo admirable, concluyéndose por la tarde después de la procesion con una sublime letanía y salve que nada dejó que desear. 48

El establecimiento tipográfico y demas oficinas de los señores viuda de Jordan é hijos que se hallaban establecidas en las casas de Santa Catalina, y en la calle de Carretas, núm. 19, cuarto entresuelo, se han trasladado á la calle de la Puebla, núm. 4, esquina á la de Valverde. 48

ANTIGUEDADES AMERICANAS

Las antigüedades americanas llaman hoy la atención del mundo. La razón se pierde en conjeturas ante los espléndidos restos de la antigua civilización. La obra que anunciamos, interesantísima para los hombres entendidos, curiosa y entretenida para la generalidad de los lectores, contiene una gran variedad de noticias sobre las ideas que tuvieron de América los europeos antes del descubrimiento por Cristóbal Colon, noticias recogidas con esmerada solicitud por el autor de la obra D. Antonio Bachiller y Morales. Un tomo en cuarto acompañado de un mapa geográfico de los descubrimientos de los escandinavos en América en los siglos X, XI, XII, XIII, y XIV. Se vende en las librerías de Jordan y de Monier á 14 rs.

Al acreditado almacén del barato de géneros del reino y extranjeros, sito en la calle de S. Dámaso, núm. 1, esquina á la de Juanelo, próximo al Rastro, acaban de llegar 9,000 varas de los lienzos tan ricos como tienen ya consumidos los parroquianos, y con el fin de realizarlo pronto á metálico, se darán muy arreglados.

NOTA. Se acaban de recibir 8,000 vaas de plugustales de vara y media de ancho, fabricados apropósito para sábanas y otros usos, tan ricos y superiores que el próximo año anterior se consumieron á 30 cuartos y á peseta, y un sinnúmero de mas géneros que se malvendan con el mismo objeto por falta de dinero.

TEATROS

Circo. Funcion por el domingo 20 de setiembre, á las ocho de la noche: El Diabolo Enamorado, aplaudido baile en tres actos.

Museo. A las cuatro y media de la tarde: El drama en cinco actos titulado: La vieja del Candiljo. Seguirá intermedio de baile y concluirá con un divertido sainete.

A las ocho y media de la noche: El drama en tres actos titulado: Verganza de un caballero y juramento de un rey. Seguirá intermedio de baile y concluirá la funcion con la pieza en un acto, titulada: El ventorrillo de Alfara rache.

Buena-vista. A las cuatro de la tarde: La comedia en tres actos, titulada: La coja y el encogido. Intermedio de baile y el sainete, Los tres huéspedes burlados.

A las ocho de la noche: La comedia en tres actos, titulada: García de Castañar. Baile y sainete.

PRECIOS DE SUSCRICION. A EL ESPAÑOL en Madrid.

Por un mes rs. vn. 12, por tres 34, por seis 65, por un año 125.

En las provincias. Por un mes rs. vn. 21, por tres 60, por seis 116, por un año 220.

Editor responsable, EL LICENCIADO DON TOMAS GONZALEZ

MADRID: IMPRENTA A CARGO DE D. A. SANTA COLONA, plaza de LAZAR, II, núm. 6.